



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

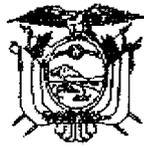
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

26 DE DICIEMBRE DE 2024

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO A VETERANOS DE GUERRA DEL ECUADOR.</b>
<b>VI</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>
	<b>ANEXOS</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 998

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	<b>Verificación del cuórum.</b> -----	1
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	1
II	<b>Instalación de la sesión.</b> -----	2
III	<b>Lectura de la convocatoria y orden del día.</b> -----	2
IV	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.</b> -----	3
V	<b>Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador.</b> -----	3
	El presidente suspende la sesión y declara en comisión general. -----	4
	Intervención del licenciado José Jumbo Narváez, presidente de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador. -----	4
	Intervención del coronel en servicio pasivo Rubén Darío de la Torre Castellanos, veterano de guerra. -----	6
	Intervención del coronel en servicio pasivo Germán Mauricio Páez Medina, veterano de guerra. -----	9



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

Minuto de silencio en memoria de los veteranos de guerra fallecidos. -----	11
Intervención del cabo en servicio pasivo Luis Edison Alquina Lucero, veterano de guerra.	11
Intervención del coronel en servicio pasivo Ramón Alcides Enríquez Sánchez, veterano de guerra. -----	13
El señor presidente cierra la comisión general y retoma la sesión. -----	15
Lectura del informe de la comisión. -----	15
Intervención de los asambleístas:	
Berrezueta Carrión Leonardo. -----	95
Alarcón Bueno Inés. -----	100
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Alexandra Castillo Campoverde, tercera vocal del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional. -----	101
Reassume la dirección de la sesión la asambleísta Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. -----	102
Lectura de la moción presentada por el asambleísta Leonardo Berrezueta. -----	103
Votación de la moción presentada por el asambleísta Leonardo Berrezueta. (Aprobada). -----	103
<b>VI Clausura de la sesión. -----</b>	<b>105</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y orden del día.
2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador.
  - 2.1. Memorando Nro. AN-CSIS-2024-0620-M. Quito, 13 de diciembre de 2024, suscrito por el magíster Marco Danilo Jirón Paredes, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral; remitiendo informe.
  - 2.2. Memorando Nro. AN-CSIS-2024-0648-M. Quito, 25 de diciembre de 2024, suscrito por la asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral; remitiendo ponente.
  - 2.3. Memorando Nro. AN-BCLR-2024-0173-M. Quito, 26 de diciembre de 2024, suscrito por la asambleísta Leonardo Renato Berrezueta Carrión; remitiendo moción.
3. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
4. Voto electrónico.
5. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las doce horas y cuarenta y nueve minutos del día jueves veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por el segundo vicepresidente, asambleísta Eckenner Recalde Álava. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha Díaz, secretario general y prosecretario general de la Asamblea Nacional, respectivamente. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Nuevamente, buenas tardes, señores asambleístas. Por favor, señor secretario, verifique el cuórum para instalar la Sesión novecientos noventa y ocho. -----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y CUARENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tienen un minuto para registrarse, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento nueve asambleístas registrados. Contamos con el cuórum legal para la instalación de la Sesión número novecientos noventa y ocho. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Por disposición de la señorita Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 998 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 26 de diciembre de 2024, a las 11h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informar si se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Cumpro con informar a usted y al Pleno de la Asamblea Nacional que no contamos con solicitudes de modificación del orden del día para la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura al primer punto del orden del día. -----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Primer punto del orden del día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, siguiente punto, por favor. ----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Siguiendo punto del orden del día: "2. Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a suspender la sesión y, conforme lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, declaramos en comisión general. Señor secretario, proceda conforme lo establecido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN Y DECLARA EN COMISIÓN GENERAL CUANDO SON LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se declara el Pleno en comisión general para recibir la intervención de las siguientes personas: en primer lugar, del licenciado José Jumbo Narváez, presidente de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador. Se lo invita, por favor, a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional. Se le recuerda, por favor, que tiene el tiempo de tres minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ JUMBO NARVÁEZ, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE VETERANOS DE GUERRA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Recordar la historia es volverla a vivir. Señor doctor Eckenner Recalde, presidente encargado de la Asamblea Nacional, señores asambleístas de las diferentes bancadas políticas, amigos y camaradas veteranos de guerra de las diferentes organizaciones de combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, de Paquisha, Mayaycu y Machinaza en mil novecientos ochenta y uno, y la victoriosa del Alto Cenepa de mil novecientos noventa y cinco. En nombre de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador, permítanme hacerles una breve cronología para llegar a este histórico momento. En el año dos mil once, luego de una toma simbólica de la Plaza Grande, se crea la Asociación de Excombatientes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

Brigada Especial de Combate Eloy Alfaro, provincia de Pichincha, es cuando nace la idea del Proyecto de Ley de Veteranos del Ecuador. En el año dos mil dieciséis, la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador, con sus dieciséis asociaciones a nivel nacional, también se suman otras organizaciones sociales de combatientes, y se continúa en la socialización del Proyecto de Ley de Veteranos de Guerra del Ecuador, buscando coyunturas políticas para que se gestione este proyecto. En enero del año veinte veinticuatro, se logra que la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, reciba el Proyecto de Ley de Reconocimiento de Veteranos de Guerra del Ecuador y acepte parte de nuestras observaciones, pero aún quedan nuestros compañeros discriminados que no fueron considerados en el Registro Oficial. Esperamos que con esta ley sean considerados. Señores asambleístas, quiero felicitar y agradecer. Estamos seguros que el día de hoy, con la buena voluntad política, tomarán la decisión de reconocer a quienes en su debido momento defendieron la soberanía e integral territorial. Ustedes también pasan a ser parte de la historia. Ley que es de carácter honorífica, no incrementa en nada el gasto público como al inicio se pretendía hacer creer. Es por el honor y la dignidad de nuestros valientes que, con sangre, sudor y fuego, sacrificaron su vida en el campo de batalla. Los que sufrieron discapacidades y también los que, con la bendición de Dios, logramos salir ilesos, quienes tuvimos el privilegio de haber estado en primera línea de combate, o sea, en el campo de honor. Amigos camaradas veteranos de guerra, hemos logrado la identidad propia, la de veteranos de guerra. La fecha histórica para recordar a nuestros guerreros y el uso del uniforme, que será la propia institución, o sea, Fuerzas Armadas, la que tome los correctivos necesarios. Como buenos ecuatorianos, a la historia no se la olvida, se la recuerda. Señores y señoras, Dios bendiga el Ecuador. Viva



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

mi Ecuador. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente comparecencia, señor secretario. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente. Se invita a pasar al Pleno de la Asamblea Nacional al coronel en servicio pasivo Rubén Darío de la Torre Castellanos, veterano de guerra. Se le recuerda que su intervención es de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL CORONEL EN SERVICIO PASIVO RUBÉN DARÍO DE LA TORRE CASTELLANOS, VETERANO DE GUERRA. Señor doctor Eckenner Recalde, presidente encargado de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, invitados. Permítanme hablar en nombre de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra Defensores de la Patria (Fenavgec). Primero, agradecerles por poder intervenir en este día en que se va en segundo debate y esperamos que se apruebe el Proyecto de Ley de Reconocimiento a los Veteranos de Guerra del Ecuador. Sin embargo, es necesario hacer un poquito de historia, por ejemplo, de los conflictos internacionales. La invasión peruana del cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno, que sucedió en la provincia de EL Oro, donde nos invadieron Machala, Puerto Bolívar, Loja, Jambelí; y luego de la destrucción y muertes, terminó con el Protocolo de Río de Janeiro o el Protocolo de Paz, Amistad y Límites. Cómo no recordar en ese evento al señor comandante Rafael Morán Valverde, que al mando del cañonero Calderón se enfrentó a dos cruceros, a un destructor que los bloqueó, los derrotó y los obligó a huir. Cuarenta años después, el veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, sufrimos una nueva agresión a los puestos militares de Mayaycu y Paquisha, en la cordillera del Cóndor, que se denominó el conflicto de Paquisha; cómo no recordar a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

los héroes en ese momento como, por ejemplo, el teniente Juan Suquillo. El más reciente conflicto armado fue en enero y febrero de mil novecientos noventa y cinco, denominada la Guerra del Alto Cenepa, en la que el Ecuador se preparó y triunfó dejando un legado de honor y gloria en las páginas de nuestra historia nacional. Cómo no recordar a los cinco mil quinientos cincuenta soldados en este conflicto, que estuvieron en primera línea y fueron registrados según el proceso de la ley de reconocimiento del conflicto bélico de mil novecientos noventa y cinco, entre ellos, el señor teniente Giovanni Calles, muerto en el campo de batalla. Pero también, cómo no recordar a todos los soldados que nos preparamos para defender la soberanía e integridad de la patria, que estuvimos en los conflictos bélicos participando activamente y siendo parte del trato de operaciones como un todo, en las diferentes zonas de planificación para la guerra. Unos, ocupando un puesto de combate en las posibles zonas de avance del enemigo, como les dije hace un momento, en la posible zona por donde nos avanzaron y nos invadieron en mil novecientos cuarenta y uno; otros, ocupando posiciones de combate en aeronaves y embarcaciones de guerra; otros, brindando apoyo de combate y servicio de combate, pero todos como parte del engranaje que permitió por primera vez ganar una guerra en mil novecientos noventa y cinco. No son solo los cinco mil quinientos que tuvieron el honor de estar en la primera línea en el noventa y cinco, somos las Fuerzas Armadas victoriosas que pusimos nuestras vidas al servicio de la patria, que nos despedimos de nuestras familias para cumplir con nuestra misión constitucional y que hoy estamos pendientes. Unas delegaciones se encuentran aquí en la casa del pueblo de nuestra Asamblea Nacional y más de cincuenta mil soldados a nivel nacional que cumplimos con el deber y hoy solamente pedimos que, en derecho y justicia, como corresponde, el registro e identificación de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

veteranos de guerra, nada más. No prebendas, no beneficios económicos, que se cumpla con el deber moral que tiene el Estado de reconocer y registrar a los veteranos de guerra. Esta ley de reconocimiento a los veteranos de guerra incluye a los héroes que en su momento fueron calificados, a los combatientes que en su momento fueron registrados, pero también a todo el personal que participó en una acción de armas, que en su conjunto y en el análisis de legislación comparada se llaman veteranos de guerra, conforme lo establece el Tratado de Ginebra en el artículo cuarenta y tres y cuarenta y cuatro. Este reconocimiento lo tienen normado países como Perú, Argentina, Chile, Estados Unidos y otros, que reconocen como veterano de guerra a todo el personal que participó en una acción de armas con la sola condición de haber participado real y efectivamente en las operaciones militares que se desarrollaron. La presente ley tiene por finalidad reconocer al veterano de guerra, registrarles, identificarles, que su ejemplo de valor y amor a la patria se proyecte a las futuras generaciones de las Fuerzas Armadas, a la población en general, para continuar cosechando victorias en los nuevos escenarios a los que se enfrentarán nuestros hijos, nuestros nietos, nuestros ciudadanos. Estamos seguros que ustedes no permitirán, una vez más, que nuestros soldados sean olvidados. Hoy estamos presentes aquí con honor y dignidad en este escenario, en este espacio de derechos y justicia que nos brinda la casa del pueblo, la Asamblea Nacional. De ustedes, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente comparecencia, señorita secretaria. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Se agradece la intervención del coronel en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

servicio pasivo Rubén Darío de la Torre Castellanos, veterano de guerra. Se pide el ingreso del señor coronel en servicio pasivo Germán Mauricio Páez Medina, veterano de guerra. Se le recuerda que su tiempo de intervención es de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL CORONEL EN SERVICIO PASIVO GERMÁN MAURICIO PÁEZ MEDINA, VETERANO DE GUERRA. Señor doctor Eckenner Recalde, presidente encargado de la Asamblea Nacional, señores y señoras asambleístas, combatientes veteranos de guerra, los que pudieron ingresar y están aquí presentes, y a mi gente que está afuera en espera. El éxito en la vida no se mide con lo que se logra, sino por los obstáculos que se superan. Alistarse, enrolarse en Fuerzas Armadas es un gran compromiso, una promesa, un acto de honor que dignifica al soldado. Ha sido un largo caminar de todos los combatientes que ahora, más unidos que nunca, y a través del entendimiento de la Asamblea Nacional, hoy se ha hecho justicia después de casi treinta años. Todo coincide, veintiséis de diciembre del año en curso, sesión para la aprobación del proyecto; veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, inicio de las operaciones. Estamos exactamente a treinta días de que se cumplan esos treinta años. Tiempo, hoy, de que se apruebe un reconocimiento moral para aquellos hombres de uniforme que entregaron su vida en las gestas heroicas del cuarenta y uno, del ochenta y uno y del noventa y cinco, así como también a todos quienes estuvieron dispuestos a entregarles, entre ellos, a las fuerzas de resistencia del ejército, por la defensa de su pueblo y de su patria, a una gran generación de la victoria de este gran país, Ecuador. A la constancia y perseverancia de hace ya catorce años que se dio inicio a esta propuesta de ley con uno de nuestros miembros, cabo segundo Luis Alquina, para un reconocimiento de los veteranos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

de guerra del Ecuador, por un grupo de hombres, militares, ya con vestimenta de paisanos, se fue aglutinando con el tiempo el resto de combatientes, hoy en día, en un solo grupo. Sin distensiones, pero sí con el respeto a su férrea formación y disciplina, con lealtad a su pueblo y siempre dispuestos a entregar su vida cuando este lo requiera. Tiempo de trabajo y reflexión, dispuesto al aprendizaje a la legislación ecuatoriana y al conocimiento de los convenios internacionales, de los cuales el Ecuador es suscriptor, han permitido llegar a la consecución de este gran objetivo. Nadie construye solo nada, este es un duro recorrido que hemos caminado juntos todos los valerosos combatientes vivos, con la inspiración en la memoria de nuestros soldados que ya partieron en el cuarenta y uno, ochenta y uno y noventa y cinco. En este día, a nombre de todos, permítanme expresar y dar las gracias a todos y cada uno de ustedes, señores y señoras asambleístas, por ser el instrumento para alcanzar la verdad y la justicia. Gracias por ese apoyo y confianza en sus soldados, gracias por haber permitido alcanzar este objetivo de reconocimiento y valorar la entrega de un pueblo uniformado en la defensa de su soberanía. Hoy, nuevamente, gracias por esa Ley de Reconocimiento a los Veteranos de Guerra de Ecuador. En este gran día, hoy nacemos y nos incorporamos al mundo, pues esto se debe a la suma de grandes esfuerzos. Señor presidente, con la venia suya, con la autorización, con el permiso, quiero pedir la autorización de hacer un minuto de silencio para aquellos combatientes, héroes caídos que se nos adelantaron en el tiempo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, minuto de silencio, señores asambleístas. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS VETERANOS DE GUERRA FALLECIDOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores asambleístas. -----

INTERVENCIÓN DEL CORONEL EN SERVICIO PASIVO GERMÁN MAURICIO PÁEZ MEDINA, VETERANO DE GUERRA. Gracias. La constancia es el camino al éxito. Hoy, con la venia y el permiso de ustedes, permítanme colocar este jockey, el jockey de combate y de guerra de los veteranos de guerra, con mucho orgullo. Gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del coronel en servicio pasivo Germán Mauricio Páez Medina, veterano de guerra. Por favor, para la siguiente comparecencia invitamos al señor cabo segundo en servicio pasivo Luis Edison Alquinga Lucero, veterano de guerra. Se le recuerda que tiene el tiempo de tres minutos. Muchas gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL CABO SEGUNDO EN SERVICIO PASIVO LUIS EDISON ALQUINGA LUCERO, VETERANO DE GUERRA. Señor doctor Eckenner Recalde, presidente encargado de la Asamblea Nacional, señoritas y señores miembros de la Administración Legislativa, señoritas y señores asambleístas, veteranos de guerra del Ecuador que se encuentran presentes y veteranos de guerra que se encuentran en el exterior de la Asamblea Nacional. El título de veterano de guerra nos invita a reflexionar sobre el profundo significado de palabras como libertad, sacrificio, patriotismo y resiliencia. Estas palabras encuentran su máxima representación en nuestros veteranos de guerra del Ecuador, hombres y mujeres que han entregado su vida al servicio de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

patria. Hoy honramos a nuestros veteranos de guerra, cuyo sacrificio trasciende el tiempo y merece ser recordado no solo en esta fecha, sino todos los días del año. Los invito a dedicar un momento, ya sea hoy, mañana o en cualquier ocasión futura, para agradecerles por su dedicado servicio a nuestra comunidad y nación. El servicio de nuestros veteranos ha sido fundamental para mantener a nuestro país y a sus ciudadanos seguros y libres. A todos ellos les decimos gracias por responder al llamado del deber. Gracias por su coraje, gracias por los extraordinarios sacrificios que ustedes y sus familias han realizado en nombre de la libertad y la paz de nuestro Ecuador. A memoria y honor de nuestros héroes veteranos de guerra de mil novecientos cuarenta y uno, a pesar de la evidente inferioridad y condiciones, los soldados ecuatorianos se enfrentaron con valentía al ejército peruano en las zonas como Carcabón, Panupali y Santiago. Estos lugares son hoy el compromiso militar inquebrantable de aquellos días, veteranos de guerra de mil novecientos ochenta y uno. En Paquisha, Mayaycu y Machinaza, los ideales de soberanía y la unión de todo un pueblo se hicieron presentes en la defensa de nuestro territorio. Veteranos de guerra de mil novecientos noventa y cinco. En operaciones memorables en lugares como: Soldados Monge, Teniente Ortiz, Etza, Coangos, Cueva de los Tayos, Base Sur, Tiwintza, Montañita, Cóndor Mirador y muchos más. Nuestros héroes reafirmaron su compromiso con la patria enfrentando desafíos con valentía y determinación. Además, reconocemos al personal de la fuerza terrestre, al personal de la Armada del Ecuador, al personal de la Fuerza Aérea, quienes cumplieron con las disposiciones del alto mando al preservar la seguridad del Teatro de Operaciones Territoriales, veteranos conscriptos, reservistas, empleados civiles y las fuerzas de resistencia. Su participación activa en mil novecientos noventa y cinco, es una muestra clara de amor por la patria



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

y la libertad. Finalmente, rendimos homenaje a las familias de nuestros veteranos de guerra que ya partieron, cuyo legado de valentía y patriotismo permanece vivo en nuestra memoria colectiva. Hoy y siempre Ecuador honra su memoria y su sacrificio, su ejemplo nos inspira a construir un país digno de su entrega. De igual manera a los miembros de la Comisión de Soberanía, que dejando de lado sus banderas partidistas aprobaron la moción de aprobación de esta ley que hoy día estamos aquí. Como dijo un señor asambleísta: no estamos por el vil metal, estamos por el honor, estamos por la honra de nuestros soldados, de nuestra gente y de nuestro país. Un agradecimiento muy especial en estos catorce años de trabajo, a los tres oficiales que han sido visibles en nuestro trabajo, coronel Germán Mauricio Páez Medina, coronel Germán Darío de la Torre Castellanos y coronel Ramón Enríquez, a la memoria y honor de nuestros veteranos de guerra. Viva el Ecuador. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la comparecencia del cabo segundo en servicio pasivo Luis Edison Alquina Lucero, veterano de guerra. Y para última comparecencia, invitamos al coronel en servicio pasivo Ramón Alcides Enríquez Sánchez, veterano de guerra. Se lo invita a pasar al Pleno a la Asamblea Nacional, por favor. Se le recuerda, por favor, que tiene el tiempo de tres minutos. -----

INTERVENCIÓN DEL CORONEL EN SERVICIO PASIVO RAMÓN ALCIDES ENRÍQUEZ SÁNCHEZ, VETERANO DE GUERRA. Distinguidos asambleístas, valientes y aguerridos soldados veteranos de guerra que se encuentran presentes, presentes todos. Momentos, detalles desconocidos y olvidados de la historia militar reciente. En mil novecientos cuarenta y uno, un joven pastuso de diecinueve años, como



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

muchos otros jóvenes ecuatorianos, defendían y combatían con valentía, decisión y patriotismo las fronteras patrias en la provincia de Loja, en la provincia de El Oro y en el Oriente ecuatoriano. Ese joven era mi padre y que falleció en el dos mil quince a sus noventa y tres años de edad. En mil novecientos ochenta y uno, yo era un joven subteniente paracaidista y me encontraba en el Grupo de Fuerzas Especiales en Quevedo, como muchos otros bravos que se encuentran aquí presentes. Armados y equipados desde las seis de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días, al pie de un avión, que nos llevaría a combatir en la Cordillera del Cóndor en Paquisha, Mayaycu o Machinaza. Otros ya habían partido antes, raudos y temerarios al llamado de la patria. En mil novecientos noventa y cinco, todos estos aguerridos soldados de la patria, aquí presentes, tuvimos el privilegio, el honor y la obligación profesional de defender a nuestro querido Ecuador. Los soldados ecuatorianos no somos lastimeros, pordioseros ni imploramos dádivas, lo único que aspiramos es que se nos recuerde, que no se nos olvide como aquellos viejos soldados, y nos permitan entregar con dignidad nuestro heroico legado cívico y patriótico a nuestra sociedad. Pues a nombre de todos estos bravos soldados, de estas tres guerras que nuestro país vivió en el siglo pasado, expreso el respeto y la gratitud por esta histórica y necesaria Ley de Veteranos de Guerra del Ecuador. Mil veces muerto, pero jamás rendido. Viva la patria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se agradece la presencia del coronel en servicio pasivo Ramón Alcides Enríquez Sánchez, veterano de guerra. Con esto, señor presidente, culminamos con la presente comisión general. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general y retomamos la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

sesión. Señor secretario, sírvase dar lectura del informe no vinculante en su parte resolutive. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CIERRA LA COMISIÓN GENERAL Y RETOMA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Procedo a dar lectura del: "Memorando Nro. AN-CSIS-2024-0620-M. Quito, D.M., 13 de diciembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Entrega del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. De mi consideración: Por disposición de la presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, asambleísta Inés Alarcón, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, aprobado en la sesión ordinaria Nro. 91, efectuada el 12 de diciembre de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del proyecto es Inés Alarcón. La votación realizada en la sesión 091, es la siguiente: afirmativos: seis (6); negativos: cero (0); abstención: cero (0); asambleístas ausentes: tres. Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Marco Danilo Jirón Paredes, secretario relator". Conforme su disposición, señor presidente, procedo a dar lectura de la parte resolutive del informe: "1. Objeto del informe.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral. 2. Antecedentes. 2.1. Tratamiento del informe para primer debate. A través del Memorando Nro. AN-BRCA-2020-0014-M, de 14 de agosto de 2020, ingresado en la misma fecha a través del sistema de gestión documental DTS 2.0, el asambleísta Carlos Bergmann Reyna presentó el Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. El 24 de agosto de 2020, mediante Memorando Nro. AN-SG-UT-2020-0128-M, el coordinador general de la Unidad Técnica Legislativa, remite al entonces prosecretario general temporal de la Asamblea Nacional, el Informe No Vinculante Nro. 0131-INV-UTL-AN-2020, elaborado por el equipo de la Unidad de Técnica Legislativa del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, en el cual se realiza un análisis de cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 134 y 136 en concordancia con los artículos 135 y 301 de la Constitución de la República; 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2020-1477-M, de 03 de septiembre de 2022, el exprosecretario general temporal de la Asamblea Nacional, doctor Javier Aníbal Rubio Duque, se le notifica al entonces presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, de la Resolución CAL-2019-2021-324 del Consejo de Administración Legislativa (CAL), en el que se califica el Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, y ordena remitir el mismo, con la finalidad de que se lo dé tratamiento. En la sesión Nro. 027-CEPSIS-2023-2025, efectuada el 11



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

de marzo de 2024, el pleno de la comisión avocó conocimiento del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador.

2.2. Tratamiento del informe para segundo debate. Con fecha 10 de septiembre de 2024, en Sesión Nro. 959 del Pleno de la Asamblea Nacional, se debatió el informe para primer debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, debate que fue suspendido para retomarse con fecha 30 de septiembre de 2024. En los que se recibieron diferentes observaciones por parte del Pleno de la Asamblea Nacional, las federaciones y agrupaciones de veteranos de guerra del Ecuador que intervinieron en comisión general, mismas que se detallan a continuación: Jairo Ávila, secretario de Fenaveg: Señora presidenta; señora asambleísta invitada; señora primera vicepresidenta; señor Eckenner Recalde, segundo vicepresidente; señores asambleístas, señores miembros del CAL; compañero licenciado José Jumbo, presidente de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra; señores presidentes de las demás organizaciones, compañeros veteranos de guerra que están presentes y que nos están escuchando a través de los medios telemáticos. Muchas gracias por recibirnos. Sin duda, hoy se trata un tema importante para todos los veteranos de guerra que hemos tenido la oportunidad de defender la dignidad, la heredad territorial y la soberanía de este país, de nuestra patria que es el Ecuador. Sin embargo, señores asambleístas y compañeros que nos escuchan, señores de la ciudadanía nuestra, que no tiene incidencia económica para el Estado; se pretende archivarla, se pretende archivarla basada en que tiene incidencia para el presupuesto del Estado, lo cual no es correcto. Ha habido una mala interpretación, no ha habido una verdadera investigación sobre los actos, sobre los hechos que ha probado y que prueba que nuestro proyecto de ley no tiene incidencia para el Estado. Permítanme indicarles ciertos aspectos fundamentales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

para probar este aserto que acabo de decir, nuestro proyecto de ley se basa fundamentalmente en derechos y garantías constitucionales, como es el derecho a la no discriminación, a la igualdad y a la identidad colectiva. Queremos llamarnos veteranos de guerra en base a este derecho constitucional, tal como lo tiene otros países como son: Colombia, Perú, Chile, Argentina, Estados Unidos y otros más. Nuestro proyecto de ley se lo comienza a tratar en el 2024, a pesar de que se lo ingresó en el año 2020 dentro de este. Esta propuesta de proyecto lo ingresa en ese entonces el asambleísta Carlos Bergmann, y la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador también ingresa la propuesta alternativa para que, dentro de la Ley Orgánica Legislativa, en base a ese derecho, sea unificado. Lamentablemente, la Comisión de Soberanía no lo hizo así. Hemos presentado desde aquella época una serie de oficios a la comisión para tratar y probar que efectivamente este proyecto de ley no tiene incidencia con el Estado en el presupuesto del Estado. Es así que hemos presentado el Oficio 10-2024 FENAJE, el 20 de febrero de 2024, con Trámite 443486; Oficio 16-2024 FENAJE, de 13 de mayo 2024, con Trámite 448319; Oficio 2020-2024 FENAJE, del 1 de julio, con Trámite 45-432, donde en derecho constitucional y legal hemos señalado que el informe, que en esa época presentaba las unidades técnicas legislativas, no tenían una certeza real y tenían muchas contradicciones, que sus datos no eran reales, los que estaban investigados. Sin embargo, el informe con el que tuvo este informe la Unidad de Técnica Legislativa, que tuvo base para hacer el primer informe que hoy están debatiendo, no lo consideró, no lo tomó en cuenta. Por esa razón, señora asambleísta, presentamos el día lunes el Oficio 27-2024-FENAJE con Trámite 455374, donde estamos señalando que el informe para el primer debate con recomendación de archivo de nuestro proyecto de ley,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

de nuestro derecho a la identidad, a la igualdad y a la identidad colectiva, no tienen los sustentos para poder archivar nuestro proyecto de ley. Este proyecto de ley que hemos presentado es muy diferente a las leyes que ya existen, así por ejemplo la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que se la aprobó en 1993 y que beneficia a los combatientes del año 41; la Ley Especial de Gratitud, reconocimiento a los combatientes del año de 1995, que se promulgó en 1995 y que solo beneficia a los combatientes fallecidos, discapacitados total y parcialmente. Con estas razones, permítanme señalar los siguientes para probarles que nuestro, que el informe que están señalando, que tienen incidencia, no es así. Permítame señalar datos desde la edad demográfica para probar todo lo contrario. Combatientes del año 1941, existen 520; del año 81, 1.652 que están reconocidos bajo la Resolución 03-320 del Consejo de Participación Ciudadana; y combatientes en 1995, 5.881, que están reconocidos con la Resolución 160 y otras del Consejo de Participación Ciudadana; lo cual suman 7.753 según los datos que se obtienen del Consejo de Participación. De todo este numérico de combatientes, los combatientes de 1941 tienen más de 65 años; los combatientes, los 1.652 combatientes del 81 tienen más de 65 años; los combatientes de 1995, 4.521 tienen más de 65 años; y a penas menos de un 7 % están entre 50 y 65 años. ¿Por qué tengo que señalar esto, señores? Porque en el proyecto alternativo, en el proyecto alternativo hemos señalado que no tiene incidencia, ya que este grupo de ciudadanos, es decir, el 86.33 % (es decir 6.693 de todo el universo) están por arriba de los 65 años, por lo tanto, son beneficiarios de la Ley del Adulto Mayor. Para recordarles que el artículo 3 les da el 50 % de transporte aéreo, marítimo, terrestre; que el artículo 13 le da el 50 % en las tarifas telefónicas; que el 27 le da ese descuento en los alimentos; que el 36 le da la atención prioritaria médica y así hay otras leyes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

vinculantes; y que apenas ese grupo pequeño, que son prácticamente constituidos por ciudadanos y reservistas que no eran profesionales de las Fuerzas Armadas en esa época, pero que se enlistaron voluntariamente para ir a defender la soberanía de la patria, son los perjudicados cuando ustedes van a alegar o pretenden archivar el proyecto por esta razón. Es que no se puede “apear”, pero permítanme señalarles otras inconsistencias que tiene el informe. En esta sesión 53 el subsecretario, en la sesión 53 de la Comisión de Soberanía, el subsecretario señalaba que, en gastos del año 2023, el Ministerio había asignado un millón trescientos mil al IESS por concepto de héroes, es decir, para los héroes civiles, no militares ni policiales; dos millones doscientos mil por concepto de héroes nacionales que son militares, perdón, tres millones cien mil para héroes militares; dos millones doscientos por los vulnerables. Es decir que todo este rubro totalizaba seis millones seiscientos setenta y dos mil, lo que ha desembolsado el Ministerio de Finanzas según el informe de ellos. Sin embargo, el informe que fue base para elaborar el primer informe para el primer debate de la Unidad Técnica Legislativa, señaló que eran un total de seis millones ochocientos treinta mil, es decir, entre las dos instituciones se contradecían porque había una diferencia de 158 mil. Vean esta inconsistencia que manejan de los informes, estas inconsistencias que estoy ejemplificando son las que se formularon a través de la Unidad Técnica Legislativa y que fue base para hacer el primer informe que están debatiendo hoy en día ustedes, y con ello se generó ello y esto le puede incidir en que ustedes tomen una mala determinación. Este informe tampoco menciona nuestro sustento ni el desarrollo que tuvimos y que les acabo de mencionar a ustedes, no lo recoge y no entendemos por qué razón no lo recoge. El numérico real, a pesar de que hubieron delegados de las Fuerzas Armadas que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

estuvieron acá, delegados del ministro de Defensa, nunca entregó un numérico, a pesar de que ellos son los que tienen el numérico real. Pero permítanme recordarles que existen y tenemos que, el Oficio 950087 y el Oficio alcance 950089 TT1 de esos años, nos dan un total, el primero de 5.481 y el segundo de 400 más, lo que da un total de 5.881 combatientes reconocidos para el año 95. Sin embargo, cuando mandaron a registrar a los combatientes, apenas a la actualidad están registrados 5.581, es decir, existe una diferencia de 300 combatientes que no lo han reconocido y que están demandando al Estado, porque les están inculcando sus derechos. Estas diferencias no las quisieron mostrar ¿Por qué? ¿Es que acaso se les caía la mediatez de aquella época de decir que éramos tres a uno? No, señores, se olvidaron, se olvidaron de los combatientes y el egoísmo permitió que solo ciertos grupos en aquella época tenga ese beneficio. Por esta razón, señores asambleístas, de la manera comedida, de la manera respetuosa, le pedimos a ustedes que mediten la votación que van a realizar y que no permitan el archivo de este proyecto, porque la ley les faculta a ustedes a reformular los artículos que creen que son inconstitucionales y con eso no nos van a negar nuestro derecho que estamos inculcando. Les pido y les invito a aquellas personas que en esa época tuvieron la oportunidad, cuando eran pequeños de vernos, cuando combatíamos en el Cenepa y con algunos de ustedes he caminado por los movimientos sociales y sí me conocen. Señores asambleístas, nuestra propuesta alterna a los artículos del Proyecto Bergmann, que lo hemos llamado así, lo hemos presentado. Y, por ejemplo, tenemos la declaratoria del veterano de guerra, declararle como veterano en guerra como tienen los países de: Perú, Colombia, Argentina, Estados Unidos, no tiene incidencia para el Estado, o eso le cuesta un centavo declararlo, no lo tiene. El artículo 9, donde hay ciertos beneficios sociales, y que acabo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

de señalarle, el ejemplo al derecho a la salud, donde más del 93 % del total ya están con más de 65 años, ya tienen garantizado sus derechos, como les acabo de mencionar, con la Ley del Adulto Mayor, y lo único que hay que hacer es darle ese reconocimiento y el derecho a la salud. Qué le cuesta a la salud, qué le cuesta al Estado decirle “dele un turno extra si voy a atenderme donde el médico”. ¿Por qué? Porque todo combatiente, luego de la guerra, no es lo duro para ello, lo duro es la posguerra y las consecuencias. Los esquemas postraumáticos tienen que atenderse con el médico a veces y darle un turno extra en base a sus derechos, que tienen de atención de médica, no significa para la comisión incremento al presupuesto del Estado. No, señores, no, señores. Por favor, quiero pedirle de la manera más comedida, de corazón, a nombre de todos los combatientes que están sentado aquí, que han hecho un esfuerzo para venir de provincia, que están escuchando en todo el país, no archiven el proyecto. Señores asambleístas, les invito, les invitamos, pido que se pongan de pie, compañeros, y brinden un aplauso a todos los asambleístas. Invitémosle a que sean parte de la memoria histórica de nuestra patria, que fortalezcan la memoria histórica de nuestra patria y no archiven el proyecto de ley. Pueden cambiar algunos articulados, hemos luchado por años, hemos luchado por años y seguiremos luchando por años, aprueben nuestra justa aspiración. Señores asambleístas, no nos abandonen, no nos abandonen. Cuando combatimos hubo una frase grande que la llevamos siempre y esa frase la volvemos a ratificar, que esta memoria histórica que ustedes van a aprobar sea el ejemplo para las generaciones, no se la nieguen a las futuras generaciones. Nosotros seguiremos luchando porque dijimos esto ni un paso atrás. Muchas gracias, señores asambleístas. Germán Mauricio Páez Medina (representante de los veteranos de guerra): Quien desconoce la historia,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

corre el riesgo de volver a cometer los mismos errores. Señora presidenta encargada de la Asamblea Nacional, señores miembros del Consejo de Administración Legislativa, señores, señoras asambleístas, compañeros veteranos de guerra, combatientes. Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar y hacer conocer en el Pleno la diferencia que existe de las leyes vigentes en referencia a la Ley de Veteranos de Guerra, que el Ecuador, un país ganador de la misma, todavía no la tiene. Voy a leerlo para no omitir ninguna palabra y cometer algún error y explicarles el espíritu de la ley que tienen cada una de ellas. Primero, la Ley de Héroe y Heroínas tiene por objeto establecer y regular el procedimiento para reconocer como héroes y heroínas nacionales, a los ciudadanos y ciudadanas que hayan realizado actos únicos verificables de valor, de solidaridad y entrega, más allá del comportamiento normal esperado, más allá del deber. En esta ley se ha incrementado dos transitorias, la que en algo quisieron incrementar al estamento militar, que no era necesario porque esta ley nacional está establecida para los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador. Segunda ley, Ley Especial de Reconocimiento y Gratitud de 1995, publicada en el Registro Oficial del 31 de marzo de 1995 y sus reformas para quienes recibieron encomio solemne, las condecoraciones con la cruz de guerra o su equivalente, en el reglamento de condecoraciones militares no existe tal equivalente. Primer error, pero, sin embargo, la ley está vigente y se la está cumpliendo. Serán acreedores a la presente ley todos los que participaron en el conflicto del 85, del 91 y del 41, que también se lo incremento después, el reglamento fue ejecutado por el Consejo de Participación Ciudadana y, sin embargo, hay otro error, no existe el termino excombatiente, somos combatientes y ahora queremos ser los veteranos de guerra. El Ecuador siempre ha sido respetuoso y ha cumplido con todos los convenios internacionales que ha firmado y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

ratificado. Así mismo, el Convenio de Ginebra en su artículo 44, el estatuto del combatiente y prisionero de guerra, el derecho internacional, los miembros que son de un conflicto o actual conflicto el derecho internacional humanitario, todos estos convenios que debían haber sido considerados para el establecimiento de esta ley por la cual estamos luchando; la firma del Ecuador, su ratificación, sus protocolos son desde 1949, 1954, 1979, 1978 y en el 2006, los protocolos uno y dos, donde se establece una vez más su aplicación en cuanto al derecho internacional. Hoy quiero expresar el espíritu de la ley, el espíritu de esa Ley de Veteranos de Guerra, que seguimos los soldados de honor, los que somos, fuimos parte de ustedes en el que ofrendaron algunos compañeros sus vidas y otros estuvimos dispuestos a hacerlo. El espíritu de esta ley es el reconocimiento moral para todos quienes fueron parte de la campaña en los diferentes teatros de operaciones y en su diferente tiempo: 1941, 1981, 1995. Tengo que ser muy enfático, no se pide nada económico, sino el reconocimiento moral de un pueblo, un reconocimiento del Estado a quienes en su momento ofrendaron su vida y a quienes, como los presentes, estuvimos siempre dispuestos a hacerlo por nuestra patria, por nuestra soberanía. Les pido, no nos olviden y actúen con la sabiduría, pues el Ecuador es el único país que después de haber ganado una guerra con soldados netamente ecuatorianos, aún no tiene su Ley de Veteranos de Guerra. Esto permitirá el recuperar ciertos valores que se han perdido hoy en día y renacer nuevamente este Ecuador con nuevos principios. Se organizaron mesas de trabajo para analizar el proyecto de ley, el mismo que anteriormente ya fue analizado por el CAL y recomendó continuar con el proceso correspondiente. Creo que el espíritu de trabajo era corregir si podría ver alguna afectación económica en este proyecto de ley presentado y eliminar ese o los artículos que afecten. Se programó



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

realizar la mesa técnica de trabajo, a quién se hubieran despejado todas o muchas dudas y se habría eliminado cualquier situación económica que podría afectar al Estado, pero nunca se lo hizo. Ahora se presenta un informe que se puede apreciar claramente, mi apreciación y la de todos quienes estamos o fuimos veteranos y compañeros de guerra. La falta de un análisis y la motivación correspondiente que deben tener y se presenta una moción de archivo. No quiero solicitar, quiero invitar a la reflexión a todos y cada uno de ustedes, señores y señoras asambleístas, en el nombre de quienes cumplimos con nuestro juramento de soldados de honor para con nuestra patria, a todos esos niños que en un momento nos apoyaron con sus cartas en nuestras trincheras y fueron el incentivo para ganar una guerra, pues todos los soldados nos sentíamos respaldados de un pueblo, de un país que nos permitió incentivarnos para ganar la misma. Hoy en día, ustedes, señores asambleístas, niños en ese momento, hoy asambleístas tienen esa gran oportunidad de corregir los errores que se pudo cometer en el tiempo. No nos olviden, como dije ya anteriormente, somos parte de ustedes y todavía nos sentimos operativos, pues podemos seguir apoyando a nuestro país, a nuestro pueblo, ante esta situación que atravesamos. Somos una receta reserva activa, preparada, lista para apoyar a nuestro país. Gracias por darme esta oportunidad. Gracias a todos ustedes. Gracias por permitirme estar en este Pleno y poder expresar el sentimiento de todos los soldados. Somos parte de ustedes, no por el archivo ni un paso atrás. Gracias. Luis Edison Alquina Lucero (cabo segundo pasivo de comunicaciones terrestres): Señorita presidenta encargada de la Asamblea Nacional, señores miembros del Consejo Administrativo Legislativo, señoras y señores asambleístas, compañeros de armas, veteranos de guerra. Señores asambleístas, ustedes, como representantes del pueblo, padres de la patria, ¿cómo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

pueden olvidar a esos combatientes anónimos, soldados, cabos, sargentos, suboficiales, tenientes, capitanes y generales? Adicional, los reservistas y civiles que siempre estuvimos dispuestos a entregar nuestras vidas por la defensa de nuestro territorio. Somos los mismos que en 1995 dejamos un Ecuador con honor y gloria, luchando por nuestra bandera, por nuestra tierra. Hoy estamos aquí de pie, exigiendo el no archivo del Proyecto de Ley de Reconocimiento de Veteranos de Guerra del Ecuador. Sabemos que esta ley no es perfecta, que tiene errores, pero pedimos que se modifiquen los artículos necesarios para su aprobación. Después de tantos años de olvido e injusticia, ha llegado el momento de reconocer y honrar el sacrificio de todos los militares que participaron en los diferentes conflictos internacionales en los que el Ecuador se ha visto inmerso, por el reconocimiento moral de todos sus soldados que merecen. Si no soy veterano de guerra, ¿por qué lucharía por esta ley? Para quienes combatimos en la gesta heroica del Cenepa, no aceptamos que nos llamen excombatientes. Ese término simplemente no existe en nuestro vocabulario. Somos y siempre seremos combatientes, defensores de la patria, guardianes del honor de nuestra nación. Nosotros somos veteranos del Ecuador, estaremos siempre dispuestos a defender nuestra patria cuando ella lo requiera. A muchos de nosotros no nos agrada ser llamados héroes del Cenepa, ¿por qué a muchos de nosotros no nos agrada ser llamado héroes del Cenepa? Porque entendemos que los verdaderos héroes son aquellos que dieron su vida en el campo de batalla. Los que hoy tenemos la fortuna de estar aquí cumplimos simplemente con lo que juramos y nos comprometimos a defender, nuestra bandera, hasta el último aliento como soldados oficiales, reservistas y civiles. No necesitamos héroes ni superhombres, por eso siempre digo qué diferente sería nuestra sociedad, qué diferente sería nuestro país si cada actor social cumpliera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

con su deber. Cuando hablo de actores sociales, me refiero a todos padres, obreros, empresarios, militares, policías, jueces y, sobre todo, políticos. Necesitamos personas honradas, comprometidas con defender los intereses de todos. Necesitamos individuos que busquen la unión en lugar de la división, el honor en lugar del olvido, el respeto merecido y el merecido reconocimiento hacia nuestros queridos combatientes. Muchos de nuestros camaradas, compañeros de armas, han partido sin recibir el reconocimiento moral que realmente merecen. Lamentablemente, no les fue otorgado el honor, respeto y agradecimiento, agradecimiento correspondiente. Por esto, se encuentran ustedes en deuda con todos ellos, una deuda histórica que puede ser saldada a través de las familias de nuestros combatientes y con el no archivo del proyecto de ley. Hoy nuevamente les repito, no el archivo de la ley. Pedimos el reconocimiento moral para todos los veteranos de guerra. No vamos a dar un numérico de cuantos somos, solo que estamos dispuestos, si nuevamente nos llama la patria, estaremos ahí para defender la bandera y nuestro territorio. Para terminar, señora presidenta, no soy un héroe ni una leyenda, soy el uno por ciento que sirvió y servirá el momento que lo requiera la patria como guardián. Soy veterano de guerra del Ecuador, Luis Alquina, cabo segundo en servicio pasivo de comunicaciones del Ejército Ecuatoriano. Muchas gracias, señores asambleístas. Asambleísta Inés Alarcón. Gracias, señora presidenta. Buenas tardes. señores asambleístas. Mi admiración y agradecimiento a quienes nos defendieron y lucharon en la guerra, incluso dieron la vida por nosotros. Hoy analizaremos el Proyecto de Ley de Reconocimiento de Veteranos de Guerra del Ecuador, un proyecto que tiene 9 artículos, cinco que incluyen impacto presupuestario. Dentro de la Comisión de Seguridad hemos recibido a diversos ministerios, entidades, asociaciones, a la sociedad civil, y el día de hoy revisaremos la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

viabilidad y las posibles implicaciones presupuestarias. Hemos recibido dentro de la Comisión de Seguridad al Ministerio de Economía y Finanzas, que ha recalcado lo siguiente: el proyecto de ley representa incremento en el gasto del Presupuesto General del Estado y no identifica la fuente de financiamiento del mismo, tal como lo dispone el artículo 287 de la Constitución de la República, señalando además que cualquier incremento del gasto podría generar un riesgo a la sostenibilidad de las finanzas, que podría afectar a las asignaciones que se otorgan a otros sectores como educación, salud, seguridad, educación superior, transferencia de los gastos, entre otros. Ministerio de Defensa Nacional, recalcando que el presente proyecto debería ser una reforma específicamente a la Ley de Héroe y Heroínas del Ecuador. La Unidad de Técnica Legislativa recalcó que podría tener implicaciones presupuestarias debido al posible aumento entre 300 y 5.000 nuevos beneficiarios, quienes también, que, al regular para lo venidero, podría superar esas cifras considerando nuevos conflictos armados, que podrían surgir y sus beneficios constituirían un derecho adquirido irreversible. Las observaciones también se presentaron en el sentido de que el proyecto tiene problemas estructurales, tal como la falta de claridad y de garantías de seguridad jurídica, entre tanto que otros cuerpos normativos regulan el reconocimiento de las personas involucradas en conflictos armados. Se puede producir conflicto en la interpretación y la aplicación inconsistente de las disposiciones de esta norma o de esta materia. Por el mismo motivo, tener que ser regulado otros cuerpos normativos ya existentes. Finalmente, existe contradicción en el marco normativo vigente. El marco legal existente al que me refiero es la Ley de Reconocimiento a Héroe y Heroínas Nacionales, la cual establece el procedimiento para reconocer actos heroicos o en conflictos armados y su reglamento, donde define los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

detalles específicos y técnicos para implementar las normas establecidas en la ley. Es decir, que ya existen procedimientos de reconocimiento en el cual existe información y datos relevantes que podrían complementar la identificación de una persona veterana de guerra. No hace, no hace falta crear un nuevo sistema para ello, pero sí reformar una ley. Existe la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional, la cual beneficia a los combatientes del Conflicto Bélico de 1995 en situación de vulnerabilidad. Algunas implicaciones que son, es posible que existan más de 5.000 beneficiarios nuevos, sin contar con los venideros por futuros conflictos armados. Recordemos que hoy estamos en un conflicto armado interno, lo que repercute en un impacto en el presupuesto con incremento significativo. Finalmente, al no identificar una fuente de financiamiento que incumplir, el artículo 287 de la Constitución, el impacto financiero se genera principalmente por constituirse un derecho adquirido para futuros conflictos armados, generando la obligación de generar más beneficios. En conclusión, se ha considerado los análisis legales y observaciones de diferentes instituciones públicas, se tomaron en cuenta las observaciones de la sociedad civil. Sin embargo, no se cumple con los requisitos constitucionales. Se determinó que no es viable la aplicación del proyecto de ley, por cuanto debe reformarse el ordenamiento jurídico vigente. Repito, por cuanto debe reformarse el ordenamiento jurídico vigente. No se cumple con disposiciones constitucionales y técnicamente no se puede cumplir en la práctica tal y como se encuentra redactado en el proyecto de ley. Más, sin embargo, me gustaría mencionar en este Pleno de la Asamblea Nacional que, a través de la Comisión de Fiscalización y mi persona como legisladora, me he puesto al servicio de los señores excombatientes, para reformar la normativa ya vigente y poderle darle cabida a lo que están solicitando.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

Muchas gracias, señores asambleístas. Asambleísta Celestino Wisum Saant: Buenas tardes, presidente. Buenas tardes, colegas asambleístas. Un abrazo cariñoso de hermandad desde aquí desde la provincia de Morona Santiago, la provincia amazónica que fue la base de la guerra del Cenepa, donde está la Cueva de los Tayos, Tiwintza, las históricas trincheras que defendieron la soberanía nacional, igual que otras provincias del sur. Y saludo a todos los combatientes que defendieron nuestra soberanía, a nuestras familias ecuatorianas. Y yo quiero aprovechar esta oportunidad, también sumarme a las palabras de algunos colegas asambleístas que me antecedieron en la palabra. Creo que es un acto de justicia a nuestros soldados que defendieron, que entregaron su alma, su vida para defendernos a todos. Yo pertenezco al pueblo shuar, conozco a muchos soldados, seguramente ustedes conocen a los guerreros Arutam, Iwias, que son los que estuvieron al frente de la batalla conjuntamente con todo el ejército ecuatoriano para devolvernos la dignidad, el honor y el orgullo de ser ecuatorianos. Por eso, creo que es justo reconocer como tales, como veteranos de guerra, lo que han pedido todos estos soldados valientes que pusieron en riesgo su vida, es que no se les vea como grupos vulnerables, porque es uno de los pedidos esenciales, también porque a todos los que son calificados como héroes en este momento se los califica con parámetros que los limitan realmente a gozar de los beneficios que el Estado por justicia y por derecho deben dárselos, a ellos, a su familia, para ser partícipes en el desarrollo normal, luego de haber expuesto su vida en riesgo en esta guerra en la defensa de nuestra soberanía. Entonces, no es justo que se plantee el archivo de este proyecto, por eso desde esta trinchera, desde esta curul vamos a seguir defendiendo a todos los héroes de la patria y de ruinas de la patria, porque nos dieron la libertad, nos mantienen esa lucha, hoy, vivos, como comunidades al



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

menos aquí en la provincia de Morona Santiago. Repito, esas históricas heroicas trincheras que todo el mundo ha repetido en los discursos, pero es el momento que el Estado como tal empiece a hacer justicia con todos los soldados que hoy reclaman su justo derecho. Por eso, saludo a mis hermanos Arutam, Iwias y todos los soldados ecuatorianos y ecuatorianas que han estado defendiendo nuestra soberanía, de modo que hay que mejorarles ese cuerpo normativo, hay que agregar o pulirlo para que efectivamente el reconocimiento sea justo para todos. A todos nuestros soldados, vamos a defender esta propuesta, si tenemos que enviar más ideas y propuestas para mejorarlo, lo haremos oportunamente. Por eso también repito, me sumo a esas palabras para que el proyecto de ley sea debatido debidamente para que el Estado ecuatoriano haga justicia con todos nuestros soldados. Un abrazo para cada uno de los compañeros asambleístas. Gracias, presidente.

Asambleísta Lucio Edwin Gutiérrez Borbúa: Buenas tardes y muchas gracias, señor presidente. Señores asambleístas, un saludo cordialísimo desde la provincia de Bolívar, la ciudad de Guaranda. Y simplemente para respaldar de manera total el Proyecto de Ley de los Veteranos de Guerra, creo que es el momento de que la Asamblea Nacional, que como siempre, pues a veces es cuestionada, yo creo que ahora tenemos la gran oportunidad de levantarnos y darle la razón al pueblo ecuatoriano, ese pueblo que apoyó de manera masiva en la guerra del Cenepa y por eso las Fuerzas Armadas ecuatorianas salieron victoriosos ante un ejército superior, en número y en armamento, pero el Ejército ecuatoriano demostró su amor al país, demostró su predisposición para cumplir su misión de defender la soberanía nacional, lavar y recuperar la autoestima de todos los ecuatorianos. Creo que es el momento de devolverles con la confianza y aprobar este Proyecto de Ley de Veteranos de Guerra, no archivarle, como alguien había propuesto, mejorarlo,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

hablar si se requiere hacer cambios, pues hay que hacerlo, cambios que no vayan a generar dificultades económicas al Gobierno central. Repito, esto sería pues una gran decisión que tome fuerzas, el que tome la Asamblea Nacional en beneficio no solamente de Fuerzas Armadas, sino de todos los ecuatorianos. Ley de Veteranos de Guerra, existe prácticamente en todos los ejércitos del mundo, en todos los países democráticos del mundo y el Ecuador no puede quedarse atrás. Es un acto de reconocimiento, repito, a ese heroísmo, a ese valor de un ejército pequeño, pero que demostró su amor profundo al país dándonos una victoria en la Guerra del Cenepa. Por todo esto, señor presidente y señores asambleístas, les pido que este proyecto se lo revise, se lo mejore y en el momento adecuado pues se lo apruebe como un reconocimiento, una vez más insisto, a nuestras victoriosas Fuerzas Armadas ecuatorianas y esto al ser aplaudido por el pueblo ecuatoriano, y será una decisión que abone en mejorar la imagen de la Asamblea Nacional. Muchísimas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señores asambleístas y muchas gracias al pueblo ecuatoriano que nos está escuchando. Acta sesión 085-2023-2025, 29 de noviembre de 2024. Modalidad: Semipresencial. Hora: 08h00. [https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=535422362816896](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=535422362816896)

Segundo punto del orden del día. En el marco del tratamiento del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, recibir en comisión general a las siguientes instituciones y personas de la sociedad civil: 1. Ministerio de Defensa. 2. Ministerio de Finanzas. 3. Federación Nacional de Veteranos de Guerra. 4. Corporación Veteranos de Guerra del Ecuador Quito Luz de América. 5. Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador. 6. Representantes excombatientes Alto Cenepa 1995. 7. Representantes de la Corporación de Veteranos de Guerra del Ecuador VGE95. 8. Asociación de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

Excombatientes Veteranos de Guerra B-FFRR-9 de Octubre. Contenido del acta. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno. Gracias, señor secretario. Por favor, proceda con el siguiente punto del orden del día. Secretario relator, Marco Jirón. Con su disposición, señora presidenta, conforme la convocatoria realizada para el día de hoy, punto dos. En el marco del tratamiento del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, recibir en comisión general a las siguientes instituciones y personas de la sociedad civil: 1. Ministerio de Defensa. 2. Ministerio de Finanzas. 3. Federación Nacional de Veteranos de Guerra. 4. Corporación Veteranos de Guerra del Ecuador Quito Luz de América. 5. Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador. 6. Representantes Excombatientes Alto Cenepa 1995. 7. Representantes de la Corporación de Veteranos de Guerra del Ecuador VGE95. 8. Asociación de Excombatientes Veteranos de Guerra B-FFRR-9 de Octubre. Hasta ahí, señora presidenta, el segundo punto. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno. Gracias, señor secretario. Nos declaramos en comisión general. Proceda con nuestro primer invitado, por favor. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, señora presidenta. Recibimos a los delegados del Ministerio de Defensa. Por favor, a todos los participantes al momento de hacer la intervención indicar su nombre, cargo e institución al que pertenecen. Capitán Luis Fernando Andrade Santander, delegado del Ministerio de Defensa Nacional: Señora presidenta, buenos días. Señores asambleístas, señores delegados de las distintas federaciones de excombatientes y veteranos. Señores funcionarios de la comisión, de parte del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de delegado participo como miembro de la Comisión de Legislación Militar, capitán de fragata de Justicia, Luis Fernando Andrade Santander. Atendiendo la invitación de la señora presidenta de la comisión, estamos aquí en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

calidad de delegados. He pedido justamente los direccionamientos estratégicos de parte de las autoridades del Ministerio de Defensa respecto a este proyecto normativo. De igual manera, manifestarles a todos que estamos en pleno conocimiento del informe que saliera expedido por esta comisión para primer debate e informe, en el cual se ha verificado nuevamente todas las intervenciones, tanto las entidades públicas como de las distintas federaciones. Entiéndase que de parte del Ministerio de Defensa Nacional siempre va haber una apertura para que cualquier proyecto normativo que sea de beneficio del personal militar en servicio activo, servicio pasivo y de igual manera zonas que hayan participado en cualquier acto heroico, conflicto y que obviamente esto incremente el acervo cultural del país. El sentimiento de patriotismo y nacionalidad, pues, obviamente serán bienvenidos los reconocimientos que se puedan dar en este tipo de proyectos que obviamente sean de carácter honorífico, pues serán muy bien recibidos. Lo que sí es importante manifestar aquí en la comisión, señora presidenta, es que en su momento se expidió ya observaciones, y debidamente motivadas, a un primer proyecto, entiendo yo, con la lectura de la solicitud que fuera incorporada en el orden del día, se han acogido varias observaciones tanto en entidades públicas, vuelvo y recalco, como también de esta comisión y del Pleno, ya que entiendo yo, este informe para primer debate tan reconocido por el Pleno y existieron los debates correspondientes para que se puedan incorporar algunas ideas y textos adicionales que permitan clarificar la norma. En este contexto, es importante mencionar que existen otras leyes que están en plena vigencia del acervo normativo público y que obviamente lo que se busca es que no haya una interferencia, una duplicidad o que vaya a generarse un proyecto que vaya a causar algún tipo de inconsistencia o que vaya a generar alguna mala conceptualización del tema puntual



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

sobre los combatientes, veteranos, héroes y heroínas. En este sentido, señora presidenta, nosotros estamos dispuestos a colaborar en las mesas técnicas correspondientes que permitan definir los textos normativos que sean necesarios, considerando que ya fueron, vuelvo y recalco, emitidas observaciones que existen en vigencia en la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los combatientes del Conflicto Bélico de 1995, cuyo ámbito normativo de esta ley establece claramente que acoge al personal militar, policial y civil, que habiendo sido destinado a resguardar las fronteras o a prestar apoyo logístico en zonas de combate durante las acciones de armas en el alto Cenepa, en específico, esto tendría que ver con el conflicto del 95. Entiendo que el ámbito de la ley propuesta abarca mucho más allá, otros conflictos como incluso, entiendo yo, todavía hay personas que tienen algunos beneficios respecto al conflicto del 41, de igual tema de Paquisha y esto sería el tema del Cenepa. Esta ley también indica la ley del 95, que beneficia al personal movilizado que real y efectivamente participó en el frente de batalla. Revisando igual, el proyecto es mucho más amplio, se amplió el ámbito de aplicación, entendería yo, vuelvo y recalco, no hay que buscar una interferencia entre las normas, es por eso que el señor ministro de Defensa en su momento con sendos oficios, me voy a referir al último nada más, el Oficio 2024-1187, de 29 de mayo, dirigido a esta comisión, pues dentro de su recomendación estaba que si existen leyes vigentes, podría plantearse una reforma para que el ámbito de aplicación de estas normas sean mucho más amplios y pueda incluirse ciertos conceptos, beneficios, otra población que no estarían incluidos dentro de estas leyes que están en plena vigencia. De igual manera mencionarles, señora presidenta, que está en vigencia la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, entendamos que el personal militar cuando está en servicio activo, tanto en su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

reclutamiento, capacitación y perfeccionamiento, busca justamente eso: su participación adecuada cuando el país lo solicite, tanto en conflictos en este caso internacionales. Como sabemos, hoy por hoy, que estamos viviendo un conflicto armado no internacional; entonces, en este contexto el personal militar tiene justamente ese ámbito de acción. La Ley de Héroe y Heroínas va a abarcar un tema puntual que es el acto heroico. La calificación de ese acto heroico está justamente buscando que se determine ciertos elementos en específico de actividades que van más allá del deber. El tema de veteranos, entendería que no va por ese nivel: el veterano es una persona que participó en los conflictos en distintas actividades. Lo mismo el tema de personas civiles, en este contexto también hay varias normas que deben ser consideradas. Hoy por hoy la Ley de Seguridad Pública del Estado determina un plan nacional de movilización y se está preparando un reglamento de requisiciones, reconocimiento cuando el Estado o algún tipo de conflicto tenga que utilizar bienes y requerirse servicios de personas civiles. Por ejemplo, para que haya una adecuada retribución a este tipo de actividades ya que el Estado, en su momento, para eliminar la amenaza y cualquier vulnerabilidad que pueda tener a su seguridad, pues tiene en su momento que tomar ciertas decisiones. En este contexto, vuelvo y recalco, estamos dispuestos a hacer cualquier aporte. No tenemos conocimiento puntual del documento que fue dado lectura en la convocatoria, entiendo yo, ahí se están haciendo unas nuevas propuestas para poder enmendar de alguna manera y clarificar estos temas, sobre todo los conceptos puntuales de lo que es el veterano, cómo se calificaría esta calidad de veterano, o sea, qué requisitos deberían específicamente ser determinados, qué entidad lo va a avalar, porque eso también es importante, si bien como Ministerio de Defensa se entiende mucha información, los partes de guerra, los informes de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

actividades de cualquier tipo de participación, pues van a ir al Comando Conjunto. Hay que determinar un procedimiento muy expedito, muy adecuado, pues consideramos que, en la Ley de Héroe, sabemos que está en una entidad pública, que está en otra Función del Estado como es el Consejo de Participación Ciudadana, eso parece que en cierta manera se busca transparentar en el hecho de conocer los actos importantes que ha realizado. De algún excombatiente o veterano, como que si conflictúan en ese procedimiento, el hecho de que esté la información en otra Función del Estado para poder calificar ese acto heroico, tal vez en esta nueva propuesta la idea sería hacerlo, vuelvo y recalco, mucho más expedito, pero que siempre, obviamente, tenga el aval correspondiente para que no existan tal conflicto o el hecho que alguien que no esté involucrado o no haya participado en algún tipo de actividad, pues vaya a tener este tipo de calificación y, lo otro, obviamente son los temas de los reconocimientos, reconocimientos, vuelvo y recalco, que en los temas muy puntuales y honoríficos estaremos prestos a colaborar en todo sentido. El tema va también porque por norma constitucional y legal, pues, si esto implicaría estos reconocimientos, algún tipo de involucramiento presupuestario, pues obviamente eso va por otro andarivel. Está aquí el señor delegado del Ministerio de Economía. Eso necesita un dictamen obviamente presupuestario, eso es otro tipo de consideraciones, pues obviamente de lo que define aquí la comisión y de lo que se vea como algo loable, pues si tiene algún tipo de involucramiento ocasional, pues eso va por otro andarivel que no nos corresponde a nosotros, sino por el hecho de dar nuestro contingente de apoyo y, cuando sea necesario, pues, obviamente estaremos aquí prestos para participar en las mesas técnicas en la definición de los textos normativos. Hasta aquí mi intervención, señora presidenta. Muchas gracias a todos por la apertura



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

y el compromiso de estar presente para la participación en este proyecto. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón. Bueno. Gracias por la intervención del señor delegado. Por favor, que sus intervenciones sean enviadas de manera formal a esta comisión para que los señores legisladores puedan debatir. Señor secretario, por favor, proceda con nuestro siguiente invitado. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, señora presidenta, comparece el delegado del Ministerio de Finanzas. Jorge Villarroel, delegado del Ministerio de Finanzas: Muy buenos días con todos. Buenos días, señora presidenta. Estimados asambleístas, compañeras autoridades, también a los representantes de las diferentes federaciones de veteranos que nos acompañan aquí el día de hoy, reciban un cordial saludo del ministro Juan Carlos Vega. El día de hoy, por temas de agenda, no pudo presentarse acá, sin embargo, nos ha delegado para esta importante sesión, la cual hemos venido acompañando desde hace algunos meses en la propuesta de reforma. Nosotros como Ministerio de Finanzas, al igual que ya lo mencionó el compañero del Ministerio de Defensa, hemos hecho el análisis de esta ley y en varias intervenciones hemos puesto nuestras observaciones, y es así que el ministro de Finanzas, de manera formal, ha podido remitir dichas observaciones a las propuestas de ley que nos ha hecho llegar para el análisis. Nos ha llegado también el informe para primer debate, el cual en su momento se había discutido y el que, dentro de las conclusiones y recomendaciones, estaba el tema de considerar las observaciones que se habían hecho desde la cartera de Estado de Finanzas, en especial el hecho de que al generar algunos beneficios o algunos beneficios que se estaban incorporando en el proyecto de ley, podrían tener un impacto en el Presupuesto General del Estado, y en realidad, dentro de los informes y los diferentes proyectos e información que nos habían remitido, era de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

difícil cuantificación en función de no tener una valoración, sobre todo de la identificación de cuál, cuántos serían los beneficiados y también la cuantificación de los beneficios. Entonces, en función de ese hecho, lo cierto, nosotros habíamos remitido nuestras observaciones, sobre todo señalando que hay que considerar que el Presupuesto General del Estado, ya nosotros lo vamos construyendo con ciertas proyecciones macroeconómicas en el cual ya nosotros identificamos tanto los ingresos y los gastos de las diferentes carteras de Estado y las necesidades, como tal, que el país requieren; y uno de los requisitos del Presupuesto General del Estado es que básicamente se encuentre tanto ingresos y gastos equiparados. Entonces, en ese sentido, con las estimaciones que nosotros teníamos para la planificación en los próximos años, habíamos ya incorporado todos los ingresos proyectados y los gastos que se iban a generar. Y esto podría representar un nuevo gasto, un nuevo costo que tendríamos que identificar la fuente; sin embargo, dentro también de nuestras observaciones y las intervenciones que hemos tenido, resaltamos el objeto de la ley en cuanto a que sea un reconocimiento hacia las personas que han participado en las diferentes guerras que ha tenido el país, y eso lo entendemos y lo valoramos, más bien desde el Ministerio de Finanzas, nosotros solo hemos hecho este señalamiento como una alerta para poder identificar una cuantificación y nosotros poder hacer un análisis sobre la realidad que manejamos dentro de las finanzas públicas. En ese sentido, una vez se han llevado a cabo los diferentes debates y se han acogido en el informe las observaciones del Ministerio, nosotros igual acompañaremos dentro de la discusión de esta ley a fin de que una vez que se reformule o se ajuste algunos textos, nosotros podamos identificar o valorar cualquier impacto que pueda tener dentro del Presupuesto General del Estado; sin embargo, lo recalcamos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

entendemos la necesidad de esta ley y, sobre todo, valoramos el espíritu de la misma, de un reconocimiento a los veteranos de guerra, que nos parece que también es necesario y que es una de las razones por la cual entendemos que todos estos colectivos sociales están contribuyendo para poder llevar a cabo esta ley y desde la Asamblea se está tomando esta referencia para dar este reconocimiento que, si bien existen otras leyes que también lo ha mencionado el compañero del Ministerio de Defensa, habría que ver las implicaciones y, sobre todo, el alcance que tiene esta, a fin de dar este reconocimiento hacia los que nos han podido representar como país dentro de las guerras que ha tenido el país. En ese sentido, desde el Ministerio de Finanzas seguiremos colaborando y emitiendo nuestras observaciones, alertando posibles impactos dentro del Presupuesto General del Estado, sin que desde el ámbito de nuestra competencia vayamos en el sentido de no otorgar un reconocimiento de lo que se ha motivado y se ha visto en los informes, es muy bien motivado y sobre todo merecido para estos grupos que hoy día están representados en la mesa. Muchas gracias. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón. Bueno. Gracias, agradecemos la intervención del señor delegado. Señor secretario, proceda con nuestro siguiente invitado, por favor. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, señora presidenta. Recibimos a los delegados de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra. Por favor, a los señores delegados de cada una de las delegaciones, máximo o hasta 2 intervinientes por delegación, indicando nuevamente su nombre, cargo y la representación o la asociación a la que representa. Delegados de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra. Por favor. Federación Nacional de Veteranos de Guerra. Buenos días. Un saludo respetuoso a los señores asambleístas, a los invitados quienes nos encontramos en esta comisión. Les saluda el coronel Rubén de la Torre, coronel en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

servicio pasivo. Quisiera agradecerles, primero, porque nuevamente se ha retomado el tema en la comisión especializada en la que nos permiten presentar las observaciones al Proyecto de Ley de Reconocimiento a los Veteranos de Guerra, y quisiera iniciar solicitando la anuencia de ustedes para mencionar que no sería factible olvidar que este proyecto se lo viene realizando desde el año 2012, en que inició mi general Paco Moncayo, posteriormente iniciaron el sargento Juan Laisha, después los sargentos: Javier Vargas y José Cumbo; y, en el 2019, como parte de todos estos grupos, lo asumió el suscrito, quien como miembro de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra del Ecuador, defensores de la patria, conjuntamente con el exasambleísta Carlos Bergmann y su equipo de trabajo, desde luego, el mismo presentó a la Asamblea, en el amparo de lo que dice la Constitución de la República para conocimiento y trámite en la Asamblea Nacional el 17 de agosto del 2020, luego de lo cual fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa con fecha 3 de septiembre del 2020 y remitido a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral para el trámite correspondiente. Fijense en qué fecha fue aprobado por el CAL y por eso es que me causó sorpresa que tuvimos que esperar tres años y seis meses para que la actual Asamblea, en sesión 27 del CEPSISI-23-25 de la comisión, el 11 de marzo del 2024, avoque conocimiento del proyecto, luego que permaneció en el olvido la esperanza de este grupo de soldados para que se haga justicia desde el seno de la máxima representación del pueblo que construye el ordenamiento jurídico, como es nuestra Asamblea Nacional. Posiblemente a esto de haber avocado conocimiento, llegaron nuestras primeras invitaciones el 25 de abril del 2024, para poder presentar observaciones ahora; las del 27 de noviembre, para presentarnos el día de hoy. Y quiero indicarles que las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

organizaciones de la federación, de las federaciones y otras organizaciones se encuentran de pie, con la frente en alto, con la fe y la esperanza en su Asamblea Nacional para que en derecho y justicia se haga realidad el reconocimiento propuesto en el proyecto de ley a los que participamos en los conflictos 1941, 1981 y 1995; considerando que es deber del Estado la atención oportuna y necesaria a este grupo de soldados, a quienes se les debe tratar con gratitud y dignidad, para este fin, tal como lo mencionaron quienes me antecedieron en la palabra. Hemos cogido como beneplácito las observaciones realizadas en este proceso y es así que adjuntamos las observaciones planteadas. En virtud del tiempo y luego de haber leído también, como manifestaron anteriormente, detenidamente, el informe del primer debate, que no voy a detallar el resumen en el que había elaborado, el resumen de las observaciones, instituciones invitadas, me permito indicar que acabo de entregar un oficio recogiendo todas estas observaciones, realizando ciertas modificaciones a este proyecto de ley para que conozcan que solamente es un reconocimiento y no busca un beneficio económico, así como se mencionaron, entre otras cosas. Lo que había visto en este informe, decía que puede haber implicaciones presupuestarias que representarían incrementos en el gasto del Presupuesto General del Estado, que habría dificultad para recabar una data exacta de beneficiarios para efecto de cuantificar el impacto fiscal que puede representar este reconocimiento, que habría confusiones para determinar quiénes fueron el personal civil, que son los empleados civiles de Fuerzas Armadas en su momento, confusiones decían para conocer cuáles serían de esta parte quienes serían los que formen parte de esta Ley de Veteranos de Guerra, confusiones sobre el alcance de las leyes anteriores que se promulgaron, la Ley 0, la Ley 83, la ley de gratitud y la de héroes y heroínas. Y aquí quiero ser enfático, la Ley de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

Héroes y Heroínas es una ley civil en donde dicen que pueden beneficiar a cualquier ciudadano, inclusive militares y policías, mientras que este proyecto de ley está orientada hacia una entidad netamente militar o castrense, confusiones también se mencionaron porque existen dos leyes que reconocen hechos relevantes y únicos para el personal que participó en diferentes conflictos, tal como lo menciona la Ley de Gratitud y Reconocimiento a los Combatientes de 1995; y, la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas, que, repito, es una ley civil que alguien que salva una persona, que salva un animal puede ser reconocido como héroe, peor que este reconocimiento pueda causar confusión en la administración, como se mencionó en algún momento, para los beneficiarios por la inclusión de ciertos beneficios adicionales que daría lugar a replantear reformas en las leyes ya promulgadas. En este punto debemos estar claros, como dije, esta propuesta es para una actividad militar o castrense y debemos estar claros que, en un conflicto armado, las Fuerzas Armadas conforman el teatro de guerra o teatro de operaciones, en el que se encuentran: zonas de operaciones, zonas de seguridad, zonas de reserva. En las zonas de operaciones, por ejemplo, como el SOSE, quienes fueron reconocidos con la Ley 83, zonas de operaciones sur-este, en donde generan muertos, heridos en primera línea, que se conocen como héroes, o los que salen, producto de ese conflicto, ilesos como combatientes. Existen dos leyes que ya reconocen beneficios a ellos, así también en la zona de seguridad en donde se da seguridad flanco, la retaguardia o en la zona de reserva, en donde se prepara las tropas para reemplazar a los que están en las áreas de combate. Todos los que están asignados a esas aéreas pueden hacer y pueden pasar a ser los de primera línea según la estrategia militar. Eso nos enseñan en las escuelas de perfeccionamiento, en táctica, en conducción militar, en el arte de la guerra. Tal vez faltó explicar en las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

comisiones esta parte. Por estas razones explicadas, me congratula que en el marco de los análisis legales, así como los valiosos aportes con observaciones, aportes de militares, como los tenemos aquí, aportes técnicos jurídicos que se han realizado en el seno de esta comisión, celebro que no se ha cometido el grave error de archivar este proyecto de Ley de Reconocimiento a los Veteranos de Guerra, porque sería nuevamente callar la boca de quienes pusieron sus vidas al servicio de la patria, participando en las diferentes zonas que conforman el teatro de guerra o el teatro de operaciones, son los 5.500 que están reconocidos en el Registro Oficial, son todos los miembros de las Fuerzas Armadas que participamos en el teatro de operaciones y, entre ellos, reservistas y conscriptos. Ni siquiera se les ha tomado en cuenta si queremos cuantificar cuales serían los beneficiarios, como mencionaba hace rato un distinguido militar, debemos oficiar para que disponga las fuerzas, remitan los listados reales de quienes estuvieron en el teatro de operaciones, no solo en el SOSE, como siempre pretenden que se le reconozca. También podrían oficiar a la Dirección de Movilización para que envíen los listados de los conscriptos y reservistas que fueron movilizados en los conflictos del 41, del 81 y del 95. Me alegra mucho que el comandante delegado del Ministerio de Defensa Nacional mencione que no puede haber duplicidad de beneficios, confusiones o injerencia, porque es correcto. No es ese el espíritu de la propuesta de esta ley, esta ley es un reconocimiento exclusivamente para quienes estuvimos, de acuerdo a lo que dice el Convenio de Ginebra, en un conflicto armado. No se puede aprovechar ese anhelo, como lo vimos, lo presenciamos y lo sentimos, de gente que viene a pedir, aprovechando que presentamos este proyecto, quieran sacar reformas a las leyes ya promulgadas, posiblemente exigiendo más beneficios o cambios que lo debieron haber hecho a su debido tiempo.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

Así también el comandante fue claro, no queremos confundir para que se aproveche con beneficios económicos, no es lo que perseguimos, es un reconocimiento y así lo hemos sentado en el oficio con las diferentes reformas con las que hemos hecho el día de hoy. Me congratula también el delegado del Ministerio de Finanzas, manifestó que las observaciones que se leyeron para el primer debate fueron analizadas ya que podrían contener ciertas situaciones y que tocó cuantificar para poner los beneficios en el Presupuesto General del Estado. Ese no es el espíritu del proyecto que nosotros presentamos, el espíritu es solo de reconocimiento a soldados que se están muriendo, conscriptos, reservistas, personal militar, como en mi caso, que formamos el Agrupamiento Jubones, en el conflicto fuimos los que resguardamos el área de seguridad de retaguardia en el teatro de operaciones y ni siquiera se acercaron a darnos la mano. He aquí la importancia de nuestro pedido, que en algún momento yo hice, que conformemos una mesa técnica para verificar, como no somos expertos, con ustedes y con los técnicos que vayan a decir que, si hay alguna afectación económica que pueda haber, irlas rectificando y poner, pero nunca se conformó esa mesa técnica. Me congratula también el delegado que mencione el espíritu de seguir colaborando, de ser claro y que no hay ningún impacto, sería bueno. Yo diría que se considere el único artículo que podría tener un impacto, es en el panteón de los veteranos de guerra que se requiere y está contenido en la Ley 83, y que creemos que se les incluya ahí a los conscriptos y reservistas, porque el resto de los que estamos incluidos en esa ley estamos retirados, tenemos pensión, tenemos beneficios, si nos morimos nosotros, tenemos inclusive un seguro de auxilios funerales que nos cubren a los reservistas, y a las conscriptos no les ampara nadie. Cuando se mueren toca pedir caridad para que los puedan enterrar. Eso es todo lo que quería decir y, como lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

digo nuevamente, me congratula. Me embarga un sentimiento de alegría que no permitamos una vez más olvidar a aquellas personas que habiendo participado en las campañas militares y más aún en la guerra del Cenepa, que escribió páginas de gloria en nuestra historia nacional, se les deje en el olvido. Por favor, solamente estamos pidiendo el reconocimiento que, en justicia y en derecho, merecen quienes participaron en los conflictos armados. Muchas gracias. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón. Gracias, señor delegado. Señor secretario, por favor, continúe con nuestro siguiente delegado. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, señora presidenta, damos la bienvenida a los delegados de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra de la República del Ecuador. Les indicamos y recordamos, señores intervinientes, que tenemos un máximo de 5 minutos por intervención. Nuevamente, su nombre completo y la organización a la que representan. Jairo Ávila, secretario y delegado de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador: Buenos días, señora presidenta. Señores asambleístas y señores delegados. Jairo Ávila, secretario de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador, le saluda. Indudablemente, a raíz del debate, en base a la normativa establecida en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me refiero al 586061, y se hizo un quinto y sexto de la ley orgánica, nos encontramos prácticamente en un segundo debate, de lo que es la reforma. Frente a esto, nosotros queremos hacerle conocer que ya presentamos nuestras observaciones a la Asamblea Nacional, en la Presidencia de ese entonces, del abogado Henry Kronfle, con número de Trámite 455992, el 23 de septiembre 2024, y solicitamos que esta propuesta alternativa al proyecto Bergmann, sea entregado a todos los asambleístas, como efectivamente lo he verificado. Pero con todo, dejo nuevamente una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

copia a Secretaría para que sea entregado a todos los asambleístas. Frente a esto, no me queda más que señalar 2 cuestiones diferentes: hemos solicitado en el Plenario, el 10 de septiembre, que no se archive el proyecto y coincidimos plenamente con la intervención, con el criterio fundamental en que es necesario reconocer a los veteranos de guerra, que es necesario darle ese reconocimiento que lo único que hace es beneficiar, no de la parte económica al veterano de guerra, sino que lo que hace es otorgar la dignidad que por más de 30 años se le ha negado a cada uno de ellos. Y cuando hablo de dignidad, me refiero únicamente como federación a los combatientes que estuvieron dentro del Soviet Zack, refiriéndome a lo que es la zona de operaciones sureste y dentro de eso lo que era la zona de acción táctica. Lo que ustedes conocieron como Tiwintza, Congo, Cueva de los Tayos y una serie de sitios que ustedes han conocido, eso es lo que hemos señalado concretamente en el oficio, hemos señalado en el oficio y hemos dicho que nuestra propuesta no tiene impacto presupuestario, ¿por qué? Porque los pocos beneficios que se han establecido dentro de la propuesta alternativa nuestra, estamos hablando del derecho a la salud, del derecho a la educación, del derecho a la vivienda, que son derechos constitucionales y que son garantizados por la Constitución para todo ciudadano ecuatoriano. Por lo tanto, el señor ingeniero Villarroel, pues no me va a dejar mentir, que dentro de esto ya se presupuestan esquemas, el esquema de salud es fundamental. Lo vuelvo a ratificar, los combatientes, casi el 93 % ya tienen más de 65 años, y ellos tienen ya garantizado sus derechos dentro de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, entonces lo que pedimos es justamente que no se archive. Gracias a esas intervenciones y gracias a la sensibilidad que se plantearon, hemos pedido y hemos solicitado nuevamente, y lo pido públicamente a los señores asambleístas que se abstuvieron, que estuvo el asambleísta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

Berrezueta, el asambleísta Vera, el asambleísta Arce, donde que presente, pues, ese informe de minoría, ¿por qué? Porque aquí, con claridad, como vamos al segundo debate, ¿qué es lo que va suceder? Van a leer el primer debate, y al agotar la instancia en el Plenario en el primer debate, no va a haber un segundo informe que permita discutir ese informe. Entonces, por lo tanto, hemos solicitado que, efectivamente, señores asambleístas, se haga de esa manera y que se reforme el proyecto. Yo quiero clarificarles a los señores delegados que, efectivamente, esa ley no trae confusión. La reforma dentro de la Ley de Héroes, no cabe, porque una cosa es el héroe nacional y otra el veterano de guerra, la ley que tiene carácter civil, aunque todos somos ciudadanos ecuatorianos y otra cosa es la Ley de Veteranos de Guerra, que tiene identidad militar, eso es la dignidad del combatiente. En este caso, señora asambleísta, por el tiempo, yo creo que todo lo que ha tenido que decirse, se ha dicho. Lo que sí quiero dejar claro, aunque este suene un poquito molesto para todos los compañeros, siempre hemos presentado un mapa claramente, que lo quiero definir, que es la zona, que es el teatro de guerra, que es todo el territorio nacional y lo que es la zona donde se combatió. En todo el territorio nacional en aquella época, según el informe del general Paco Moncayo, se movilizaron 55.652 soldados activos, más 20.418, según el informe de la Dirección Nacional de Movilización sumado 70.881. Ese es el numérico global, por eso es la razón que nosotros hemos definido que los que combatieron realmente y efectivamente, como dicen las leyes, es el numérico global. Por esa es la razón que nosotros hemos definido que los que combatieron realmente y efectivamente, como dicen las leyes, son los del societ, que hablamos de un soldado, combatientes. Entonces eso es lo que tiene que definirse dentro del numérico y que no se lo ha considerado. Adjunto el documento se ha presentado también la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

propuesta al proyecto alternativo, al proyecto Bergmann, donde hemos significado, hemos observado y hemos explicado que no tiene incidencia en el Presupuesto del Estado. Es lo que puedo indicarle de manera rápida y por el tiempo para las intervenciones que tengan los demás compañeros. Muchas gracias por la oportunidad. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón. Agradecemos la intervención del señor delegado. Señor secretario, por favor, proceda con nuestro siguiente invitado. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, señora presidenta, siguen los delegados de la Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador. No se encuentran en la sala el grupo de Federación de Veteranos de Guerra República del Ecuador, no se encuentran presentes, señora presidenta. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón. Proceda con el siguiente invitado, por favor. Relator secretario, Marco Jirón: Pedimos a los invitados de los representantes de los excombatientes del Alto Cenepa 1995, no se encuentra. Por favor, ¿usted representa a los representantes de excombatientes del Alto Cenepa 1995? Ramón Enríquez: Sí. Secretario relator, Marco Jirón: Por favor, su nombre completo para el efecto de registro. Ramón Enríquez, delegado excombatientes del Alto Cenepa 1995. Buenos días con todos. Soy el coronel en servicio Ramón Enríquez, representante de los excombatientes de Altos Cenepa 1995. Quiero agradecer, por enésima vez que nos reciben en nuestra Asamblea Nacional para tratar sobre este tema, recalcar que somos soldados profesionales de la patria que nos inspira nuestra esencia, nuestra naturaleza, que realmente estamos inspirados o estuvimos y estamos los soldados de ahora en defender y proteger nuestra patria y sacrificarnos por nuestra nación. Definitivamente, ese es el espíritu de un soldado. En tal virtud, no queremos ni perseguimos situaciones económicas, no somos lastimeros ni mendigos de dádivas ni de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

limosnas, únicamente solicitamos un reconocimiento honorífico, histórico, que nos posibilite trascender el legado cívico y patriótico de este grupo de soldados de la patria para con las nuevas generaciones de soldados con la patria, ecuatorianos, y que en este momento deberán seguir el ejemplo heroico de sus predecesores. Este rato estamos con un conflicto armado no internacional, es interna, pero contra fuerzas oscuras transnacionales. La estructura que debe crearse, de acuerdo a la ley, debe calificar a futuro. Nosotros ya estamos jugados, solo queremos ese legado, dejar a nuestras futuras generaciones de civismo y patriotismo. Estamos felices y contentos que nuevamente se haya tomado esta nueva ley y no se haya archivado. Estamos convencidos de que el pueblo ecuatoriano, la legislación ecuatoriana, en este caso nuestra Asamblea, les dará el visto bueno para que este grupo de soldados de la patria y veteranos de guerra tengan su reconocimiento honorífico, cívico y patriótico. Muchas gracias. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Agradecemos la intervención del señor delegado. Señor secretario, proceda con nuestro siguiente invitado. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, señora presidenta, recibimos a los representantes de la Corporación de Veteranos de Guerra al Ecuador VGE-95. Delegados de la Corporación de Veteranos de Guerra al Ecuador VGE-95. Muy buenos días, señora presidenta de la comisión. Señores asambleístas, compañeros veteranos de guerra, señores delegados del Ministerio de Defensa y Ministerio de Finanzas. Hace días anteriores, en meses anteriores, estuvimos igual presentando las observaciones aquí en esta misma comisión. Hoy lo ha dicho mi coronel de la Torre todo el qué y el por qué tiene que hacerse. Acogiendo las palabras también del señor asambleísta Lucio Gutiérrez, que la ley no se archive, que el proyecto no se archive, que se mejore la propuesta de la normativa para dar el reconocimiento a los hombres y mujeres que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

participaron en los diferentes conflictos. Acogiendo también las palabras del comandante Andrade, el Ministerio de Defensa, en el año 2015, aceptó la propuesta de la creación de una dirección la cual administre, maneje los registros para la creación de la Dirección de Veteranos de Guerra, con Oficio MDNJUR-2015-1732, del 29 de octubre de 2015, con respecto al texto de la parte final, con la finalidad de socializar la propuesta y contar con los elementos de análisis y motivaciones que viabilicen en la tramitación de lo solicitado, se requiere el criterio técnico del Comando Conjunto de Fuerzas Armadas, Fuerza Terrestre, Naval y Aérea, y a su respecto, el jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que es criterio del Comando Conjunto, en concordancia a las recomendaciones de las fuerzas, que la iniciativa presentada por el cabo segundo Luis Edison Alquina Lucero sea analizada, canalizada a la Asamblea Nacional, organismo que tiene las atribuciones. Esto ya fue aprobado y, como dijo mi coronel de la Torre, hemos tenido que esperar desde el 2015 hasta la fecha. Tiene las herramientas el comandante Andrade para pasar a la historia y dar ese reconocimiento a sus hombres, todo lo que hemos propuesto en las diferentes reuniones y lo hemos dicho, no queremos reconocimiento económico, queremos el reconocimiento moral. Esto no va a afectar a ninguna de las otras leyes y beneficios que ya tienen todos los excombatientes, héroes y heroínas, de acuerdo a los diferentes reconocimientos que han tenido, solo el reconocimiento moral, comandante Andrade, nada más. Eso es lo que buscamos y que se dé ese reconocimiento a los que ya no están, a los que no están aquí. No tenemos nosotros jubilación porque somos, en servicio pasivo no nos jubilamos en las Fuerzas Armadas, pero el uniforme está en nuestro corazón, y si nos vuelven a llamar a la fuerza, ahí estaremos prestos para trabajar nuevamente al lado del personal activo. Le cedo la palabra



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

a mi coronel Germán Páez. Coronel Germán Páez, delegado de la Corporación de Veteranos de Guerra al Ecuador VGE-95: Gracias, buenos días. Gracias, Luis. Con un saludo fraterno, señora presidenta, a usted, a los señores asambleístas de la comisión, a todos los distinguidos compañeros veteranos de guerra que estamos presentes aquí, al delegado del Ministerio de Defensa Nacional, al delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, y a todos quienes estamos inmersos en este análisis de la ley propuesta a veteranos de guerra. Siempre hemos sido claros en nuestras disposiciones, no hay confusión ni por qué dar confusión. Son 3 leyes diferentes: Ley de Héroes y Heroínas, que está establecida para todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianas. Ley de Reconocimiento Especial del 83, que ya está en vigencia. No necesitamos estar haciendo experimentos de transitorias de reformas porque van a crear otros derechos y van a crear nuevamente un conflicto. Esta ley, Proyecto de Ley de Veteranos de Guerra, es una ley específica que tiene niveles internacionales porque el Ecuador es suscriptor de todos los convenios internacionales, y eso es el Convenio de Ginebra, en el cual ya lo establecen también los derechos internacionales humanitarios. En su artículo 43, del Convenio de Ginebra, es bien específico en quiénes son los adjudicatarios a este derecho de veteranos de guerra, no hay origen a confusión. Hay que leer y analizar bien. En nuestras propuestas y observaciones de la ley presentada, como ya muy bien explicó el coronel de la Torre en su debido momento, nosotros también ya lo hicimos desde el 2011, ya hicimos las exposiciones, y lógicamente se ha ido incurriendo en regulaciones y justamente llegar al conjunto donde no debe haber afectación al erario nacional, no afectación al Estado, que eso ha sido siempre nuestra propuesta desde el inicio, no afectar económicamente al Estado, no queremos ser una carga al Estado. Los soldados entramos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

por honor, los soldados entramos a entregar bajo nuestro juramento lo que debíamos hacer para nuestra patria. Felicito hoy día, sí, qué orgullo tener un capitán de fragata con el conocimiento cabal y de justicia, porque es jurídico, me refiero al capitán de fragata Luis Andrade, quien en su exposición es concreto y correcto, lo que no pasó el resto de ocasiones. Hoy sí me permite felicitarle que, una vez más, nuestros compañeros, nuestros hermanos activos, están conscientes de toda la situación lo que se pasa, no va a haber confusión, como es el temor, no va a haber dádivas ni nada económico, las cosas se las ganan, se las adquieren, no se las compran ni se las mendigan. Este es un derecho moral que venimos exigiendo todo el tiempo a través de esta ley, que será el reconocimiento moral. Estados Unidos perdió una guerra en el Vietnam. Secretario relator, Marco Jirón: Señor coronel, concluyó su tiempo, por favor. Coronel Germán Páez, delegado de la Corporación de Veteranos de Guerra al Ecuador VGE-95: Argentina perdió una guerra, el Perú perdió una guerra y, sin embargo, en Ecuador, con soldados ecuatorianos, al hacerlo, pedimos ese reconocimiento moral, no económico. Agradezco también la participación del delegado del Ministerio de Finanzas, como dije, no va a ver tal afectación y el reconocimiento para cada uno va a ser moral, para nuestros ciudadanos, para nuestros hijos, para nuestros nietos. Que quede claro que quienes estuvimos y estamos dispuestos a seguir entregando lo que la soberanía necesita o lo que el país necesita en su momento. Gracias a cada uno de ustedes y resalto nuevamente esta intervención que ya se le consiguió en la Sesión 959 el no archivo, pues ahora hay como sacar adelante lo que siempre hemos promulgado los soldados de honor, esa generación de la victoria, el que se apruebe y se haga la Ley de Veteranos de Guerra. Gracias, una vez más. Me voy satisfecho de ver ese espíritu que está moviendo este día en el trabajo que estamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

haciendo todos. Gracias. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Agradecemos la intervención del señor delegado. Señor secretario, por favor, informe si existe otro delegado. Secretario relator, Marco Jirón: Con su disposición, presidenta, el último invitado a esta comisión general es el señor Fredy Sandoval, quien representa a la Asociación de Excombatientes Veteranos de Guerra BFFR-09 de octubre. Asociación de Excombatientes Veteranos de Guerra BFFR-09 de octubre. Perdón, hay una confusión, no soy el representante de esa asociación, pero sí soy Fredy Sandoval. Secretario relator, Marco Jirón: Por favor, don Fredy, indique su nombre y la asociación a la que pertenece. Fredy Sandoval, delegado de la Federación de Excombatientes del Alto Cenepa 1995. Aprovecho para hacer una aclaración, pero antes de eso, un cordial saludo a la señora presidenta, a los señores asambleístas miembros de la comisión, a todas las autoridades que se encuentran en esta mesa de discusión. La aclaración primera que puedo mencionar es que no solamente existen los grupos a través de las asociaciones, federaciones o grupos que se encuentran aquí, hay un buen número de excombatientes que no pertenecen a ninguna de las asociaciones y se mantienen apartados de las asociaciones por equis motivos. Muchas de esas personas se han acercado, sean oficiales o personal de voluntarios del personal de tropa, a conversar por una serie de situaciones, que eso lo dejo aparte. Me voy a centrar este instante a que, como explicaba el señor Jairo Ávila, se necesita el informe de la minoría. Realmente no se necesita el informe de la minoría, ahora se puede modificar el informe del segundo debate. Ahora me refiero al informe del primer debate, a que en la sesión de debate sí pueden modificarse las conclusiones del informe del primer debate a través de esta comisión general, de los miembros de esta mesa participante y de los respectivos técnicos. Si hay cómo modificar, no hay



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

ningún problema mi estimado compañero Jairo. Aquí, a continuación, me voy a referir a lo del primer debate. El Ministerio de Gobierno hace una observación, que sugiere eliminar en el primer artículo a los empleados civiles o ciudadanos. Aquí hay una situación, Fuerzas Armadas del Ecuador, Fuerza Aérea, Fuerza Naval, Fuerza Terrestre, tienen sus respectivos empleados civiles, hoy denominados servidores públicos, y también hubo la acción de ciudadanos civiles de instituciones particulares y del Gobierno. No estoy de acuerdo que se debe eliminar a empleados civiles o ciudadanos. También paso a la recomendación final que está en el documento del primer informe, en la matriz del proyecto. El Ministerio de Defensa hace una recomendación que se debe archivar este proyecto, pero escuchándole al señor capitán de fragata, Andrade, que tiene una apreciación mucho más justa, real y objetiva; considero que eso no debe suceder. Ahora muy bien, a través de las diferentes mesas de trabajo, se han venido dando una serie de confusiones, como las personas anteriores a mi intervención han manifestado que hay la confusión entre la Ley de Héroe y Heroínas. Es importante señalar que la Ley de Héroe y Heroínas mencionada por los representantes en las diferentes deliberaciones tiene un enfoque mucho más amplio y abarca a todos los ciudadanos ecuatorianos. Con esta ley los excombatientes. Secretario relator, Marco Jirón: Un minuto, señor Sandoval. Fredy Sandoval, delegado de la Federación de Excombatientes del Alto Cenepa 1995: Los excombatientes no nos metemos. Nosotros pedimos que se considere la reforma del proyecto con las observaciones diferentes en las cuales se elimina cualquier egreso, cualquier afectación económica al presupuesto del Estado. Centrémonos únicamente a la Ley de Veteranos de Guerra, como las personas anteriores han manifestado muy ampliamente. Muchísimas gracias. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

Agradecemos la intervención del señor delegado. Por favor, señor secretario, indique si hay alguien más en la sala que esté invitado en relación con la sesión del día de hoy. Secretario relator, Marco Jirón: Señora presidenta, falta la intervención de la Asociación de Excombatientes de Veteranos de Guerra 09 de Octubre y se ha incorporado la Asociación de Veteranos de Guerra Luz de América. Según el orden de convocatoria, correspondería recibir a la Asociación de Excombatientes Veteranos de Guerra VFFR-09 de Octubre. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Proceda, por favor. Delegado de la Asociación de Excombatientes de Guerra VFFR-09 de Octubre: Señora presidenta de la comisión, señores asambleístas, compañeros de la mesa. En la sesión del Pleno, en la cual se trataba el archivo o no de este Proyecto de Ley de Veteranos del Ecuador, hubo intervenciones de entrada, entre ellas la mía, antes de que intervengan los señores asambleístas que estaban en ese momento. Pedí el no archivo exponiendo los motivos del porqué, para mejorar el texto del proyecto de ley, como en efecto ahora lo estamos haciendo. Han presentado algunas observaciones. Yo felicito sinceramente al señor comandante de la Marina, ha explicado muy bien, muy explícita y muy justa, el señor coronel de la Torre lo ha explicado mucho mejor, el coronel Germán lo ha hecho extraordinario. Pero, ese es el, pero, todos hablan de las Fuerzas Armadas, reservistas, conscriptos, pero se olvidan de que allí participó por primera vez en la historia las Fuerzas de Resistencia del Ejército, de la cual yo soy su representante dentro de esta asociación. No es en son de reclamo, solo les pido que se acuerden siempre. Tengo en mis manos, a petición mía, a la Presidencia de la República de esa época, en un decreto, el cual me envían y es original, dice, autógrafo: hoy se expidió el Decreto número 1045, Jamil Mahuad, presidente constitucional de la república, considerando: que, los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

miembros de las Fuerzas de Resistencia, desde su creación en la emergencia de 1981, se han destacado por su patriotismo y colaboración permanente con las Fuerzas Armadas Nacionales, que es deber de la Institución Militar reconocer estos relevantes servicios; y se firma el decreto. Se lo voy a entregar a usted, señor, para que lo tenga. Dice: desde su creación. No fue esporádico. Se crearon en el 81, nos empleamos completamente en el 95, nos desplegamos por todo el litoral ecuatoriano, que fue nuestro sector de responsabilidad, el cual el señor general de Brigada, Carlos Mendoza Poveda, comandante de la Brigada Nro. 5 Guayas en ese entonces, nos dio esas disposiciones personales. Nuestra responsabilidad en el sector del litoral ecuatoriano y dentro de esas actividades que hubo, fue nuestra tarea de cazar agentes peruanos, que lo hicimos y trabajamos con un señor oficial, del cual no recuerdo el apellido, que era de Inteligencia de la Marina. Cada tres días teníamos las reuniones de trabajo. Siempre recibimos felicitaciones y nos decían, ¿por qué ustedes y no nosotros? Porque nosotros no íbamos a andar solamente en un paseo; el personal preparado por las Fuerzas Armadas, fuimos preparados para trabajar, fuimos preparados, con las experiencias suficientes que nos dieron nuestros instructores, dentro de ellos está el señor sargento Vargas, mi coronel Paredes, perdón, Páez y algunos más, unos ya se han ido. Secretario relator, Marco Jirón: Un minuto, por favor. Delegado de la Asociación de Excombatientes de Guerra VFFR-09 de Octubre: Lo que nosotros queremos, señora presidenta, es que se cambie esta parte donde dice: Objeto. Esta ley tiene por objeto otorgar y establecer reconocimiento al personal militar, policía, civil en servicio activo y en servicio pasivo, jubilados, reservistas y personal o miembros de las fuerzas de resistencia del Ejército. Definición de veteranos de guerra. Llámese veterano de guerra a todos los miembros de la fuerza pública en servicio activo, pensionistas por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

retiro, pensionistas por invalidez, jubilados, reservistas, personal o miembros de las fuerzas de resistencia del Ejército. Y como nosotros nunca recibimos un salario, más bien, nosotros compramos nuestros uniformes, nuestras botas, nuestros machetes, todo nuestro equipo para ir a la guerra, pero jamás hicimos una diferencia de eso. Fuimos porque nos preparamos para eso y lo hicimos a cabalidad, por esta razón también pido, si es que es posible, algo decía usted, señor comandante, que tienen derecho a los beneficios otorgados, perdón, esto: a los miembros de las fuerzas de resistencia que participaron en defensa de la soberanía de la paz y en los conflictos 81 y 95, otórguese los grados ad honorem, sin retribución económica por el mismo.

Secretario relator, Marco Jirón: Ha concluido su tiempo. Delegado de la Asociación de Excombatientes de Guerra VFFR-09 de Octubre. Completo, señor delegado. Con los grados de: sargento, teniente y mayor, son ad honorem. Espero, por favor. Nosotros ya hemos presentado nuestras observaciones, espero que completemos y continuemos en la mesa de trabajo, porque en la última mesa de trabajo, que creo que estuvo usted también dirigiendo, ya se aprobó que se inserte en el texto de la ley a los miembros de las fuerzas de resistencia del Ejército. Por favor, espero que comprendan. Gracias, señores. Gracias, señora presidenta. Gracias, señores asambleístas y compañeros. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Gracias, señor delegado. Por favor, señor secretario, informe o dé paso a nuestro siguiente invitado. Secretario relator, Marco Jirón: Con su venia, señora presidenta. Concluimos con los delegados de la Corporación Veteranos de Guerra del Ecuador Quito Luz de América. Delegados Corporación Veteranos de Guerra del Ecuador Quito Luz de América. Muy buenos días, señora presidenta de la comisión, señores asambleístas, distinguidos señores oficiales, compañeros, personal que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

se encuentra en esta mesa. Es gratificante haber recibido la noticia de que la Ley de Veteranos de Guerra del Ecuador, con justo reconocimiento a quienes estuvimos en la zona de conflicto y quienes en esa época nos preparamos para defender a nuestra patria, no quede en el olvido. Quiero felicitar la participación de mi capitán de fragata Luis Andrade, quien ha sido muy explícito. El Ministerio de Defensa tiene toda la capacidad de reconocer a los hombres que estuvimos en los conflictos del 41, 81, y 95, que es lo que pretende el reconocimiento de esta ley. A más de eso, al señor delegado del Ministerio de Finanzas decirle que, en realidad, como los antecesores que precedieron la palabra, nosotros no buscamos asuntos económicos, no queremos ser parte de erogaciones económicas para el Estado o que engrandezcan el Presupuesto General del Estado. Nosotros lo que buscamos es ser reconocidos honoríficamente, que seamos tomados en cuenta en nuestro país en las diferentes ceremonias militares, ceremonias castrenses, que seamos considerados en muchos aspectos de reconocimiento honorífico como excombatientes que ofrendamos, inclusive algunos compañeros ofrendaron nuestra vida. Por otro lado, como lo manifestó mi coronel Páez, no es un tema de confusión, porque las leyes que están dadas están completamente claras y los beneficiarios están completamente claros; sin embargo, hay un grupo de personas que estamos en el limbo todavía. Es eso el propósito de la creación de esta Ley de Veteranos de Guerra, como lo tienen otros países, como lo tiene exactamente el Perú, con quien tuvimos el conflicto en algunas ocasiones, Perú tiene ya la Ley de Veteranos de Guerra que reconoce a todos quienes estuvieron movilizados y estuvieron en la zona de conflicto. Así que, señora presidenta, yo agradezco también a todos los asambleístas y a los miembros de la comisión por habernos dado la oportunidad de estar aquí y de que esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

ley siga para adelante. Estoy seguro que en el Ministerio de Defensa estarán las puertas abiertas para crearse las mesas de trabajo que tengan que crearse, analizar de la mejor manera y que esta ley salga adelante. Muchas gracias a todos. Muchas gracias, señora presidenta. Que tengan un buen día. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Gracias la intervención. Señor secretario, por favor, informe si hay algún invitado más para esta comisión. Secretario relator, Marco Jirón: Señora presidenta, se ha dado cumplimiento a todos los invitados convocados en la presente sesión. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Agradeciendo la intervención de cada uno de los invitados. Se abre el debate. Señor secretario, verificar si en la sala virtual algún asambleísta ha pedido el uso de la palabra, por favor. Secretario relator, Marco Jirón: Señora presidenta, con su disposición. Ha solicitado la palabra el asambleísta Leonardo Berrezueta. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Tiene la palabra, señor vicepresidente. Vicepresidente, asambleísta Leonardo Berrezueta: Gracias, señora presidenta. Me parece que es sumamente importante el hecho de poder tener estas socializaciones, estas comisiones generales que nos permiten a los miembros de la comisión tener más claridad en cuanto al desarrollo de la construcción de esta norma. Solo para hacer un poco de historia, cuando llegó la noticia al Pleno de la Asamblea Nacional del pedido de archivo de esta ley, se basaba en un informe de la Unidad de Técnica Legislativa que, sin lugar a dudas, dentro del marco de la Constitución y la ley, pues, establecía precisamente el hecho de que no podría existir un incremento presupuestario. Así mismo es. Sin embargo, en el fondo, el espíritu de esta de esta ley, el espíritu de esta norma no busca precisamente un tema de reconocimiento económico, no busca un tema que tenga que generar una erogación importante al Presupuesto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

General del Estado. Ya lo han dicho nuestros invitados en esta sesión. Lo que buscan precisamente es que exista por primera ocasión en el Ecuador una Ley de Veteranos de Guerra que no ha existido antes, que no se contrapone con la Ley de Héroe y Heroínas ni tampoco con otras leyes conexas. Es muy importante que no solamente se establezca un tema sobre la base de los conflictos que se han dado, sino el trabajo integral que han realizado los veteranos de guerra. Son ellos a los que el país les debe un reconocimiento. Le han dado tanto al país, han defendido tanto esta patria, que es hora de que la patria vuelva sus ojos a los veteranos de guerra y también a los miembros de la resistencia de las Fuerzas Armadas, que también tienen que estar incorporados en esta norma. Con estos temas, señora presidenta y colegas asambleístas de la comisión, me parece importante, que sacando todos los temas que tengan que ver con incremento presupuestario, avancemos con un informe importante que llegue al Pleno de la Asamblea Nacional para al fin entregarle al país una Ley de Veteranos de Guerra que haga justicia con un reconocimiento moral que se merece este importante sector de ciudadanos y ciudadanas en el país, que no solamente han dado su trabajo en el servicio público, sino que han arriesgado su vida por defender la integridad nacional y defender el orgullo nacional. Considero, presidenta, lo habíamos conversado con usted en alguna ocasión, sé y conozco de su sensibilidad, señora presidenta. Agradezco la posibilidad de que se haya abierto el debate a estos temas y se haya podido reconsiderar la posibilidad de no archivarla y con estos cambios poder llevar nuevamente al Pleno. Y apelo a la sensibilidad de los colegas miembros de la comisión para que, quitado, insisto, los temas presupuestarios para no violentar normas constitucionales, avancemos en la presentación de manera unánime al Pleno de la Asamblea Nacional de esta ley tan importante. Un abrazo para todos los presentes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

en la sala. Mil disculpas, no prender la cámara, estamos con problemas de señal y de energía eléctrica, pero estamos siempre prestos y listos, insisto, todos los miembros de la comisión y, en particular, tengo que reconocer y hacer un reconocimiento público a la sensibilidad y al apoyo que hemos recibido de la presidenta de la comisión, la asambleísta Inés Alarcón. Muchas gracias, señora presidenta. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Gracias, señor vicepresidente. Señor secretario, informe si alguien más ha pedido el uso de la palabra, por favor. Secretario relator, Marco Jirón: No existe solicitud, señora presidenta. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Gracias. Por favor, verifique o continuemos con el siguiente punto del orden del día. Secretario relator, Marco Jirón: Señora presidenta, se han agotado los puntos del orden del día y el de los invitados a esta comisión general. Presidenta, asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno: Gracias. Agradeciendo nuevamente la intervención de cada uno de los delegados y siempre la predisposición de esta comisión para trabajar a favor de la ciudadanía y del pueblo ecuatoriano. Declaramos clausurada la presente sesión. Muchas gracias y excelente día, compañeros. Secretario relator, Marco Jirón: Siendo las 10h14 minutos de este día, viernes 29 de noviembre, queda clausurada la sesión 085. Hasta aquí el contenido del segundo punto del orden del día que consta en el acta de la sesión 0058-2023-2025. Mesa técnica con las federaciones y agrupaciones de veteranos de guerra con el Ministerio de Defensa Nacional y asesores de la comisión. Fecha: 3 de diciembre de 2024, a las 14h30. Con las siguientes instituciones: 1. Ministerio de Defensa. 2. Federación Nacional de Veteranos de Guerra. 3. Corporación Veteranos de Guerra del Ecuador, Quito Luz de América. 4. Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador. 5. Representantes excombatientes Alto Cenepa 1995. 6. Representantes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

de la Corporación Veteranos de Guerra del Ecuador BGE-95. 7. Representantes de la Corporación de Veteranos de Guerra VVFFRR-9 de Octubre. Misma en la que se definió un texto normativo aplicable y viable para que esta comisión lo apruebe. 2.3. Observaciones presentadas por escrito para el segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. 2.3.1. Observaciones institucionales presentadas por escrito. -----

Institución	Oficio Nro.	Fecha de presentación de observaciones
Federación Nacional de Veteranos de Guerra República del Ecuador (Fenavgec) Señor Jairo Tito Ávila Poveda	Oficio Nro. 030-024-FENAVGEC	20 de septiembre de 2024
Federación Nacional de Veteranos de Guerra del Ecuador Defensores de la Patria (Fenavgec) Ingeniero Rubén Darío de la Torre Castellano	Oficio Nro. 2024-FENAVGEC-015	28 de noviembre de 2024
Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral	Acta de la sesión Nro. 053-2023-2025	05 de julio de 2024
Ph.D., magíster Julio Freddy Sandoval Albán	Respuesta al Oficio Nro. ANN-CSIS-2024-0456-O	27 de noviembre de 2024

2.3.2. Observaciones asambleístas u órganos de la Asamblea Nacional. -----

Institución	Oficio Nro.	Fecha de presentación de observaciones
Asamblea Nacional	Orden General Ministerial Nro.129	29 de noviembre de 2024

2.3.3. Asistencias de las legisladoras y legisladores de la comisión. A continuación, se agregan las asistencias de las y los señores



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

legisladores, durante el proceso de socialización y tratamiento del proyecto de ley, previo al informe para segundo debate. -----

Convocatorias	Acta No. 85	Total, asistencias
Inés Margarita Alarcón Bueno	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Leonardo Renato Berrezueta Carrión	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Alexandra Manuela Arce Plúas	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Alexandra Andrea Castillo Campoverde	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Rafael Antonio Dávila Egües	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Xavier Andrés Jurado Bedrán	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Diego Fernando Matovelle Vera	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Sandra Elizabeth Rueda Camacho	P	Asistencias: 1 Alternos: 0 Ausencias: 0
Ronny Antonio García Viteri	P	Asistencias: 0 Alternos: 1 Ausencias: 0

3. Base constitucional y legal para el tratamiento del proyecto de ley.

3.1. Aspectos constitucionales. El presente proyecto de ley fue presentado en su momento por el asambleísta Carlos Alberto Bergmann Reyna, con el respaldo de siete asambleístas, correspondiente al 05 % de los miembros de la Asamblea Nacional, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 134 numeral 1 de la Constitución de la República y el artículo 54 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Unidad Técnica Legislativa, en su momento, mediante Informe No Vinculante Nro. 0131-INV-UTL-AN-2020, de 24 de agosto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

2020, consideró que el proyecto tiene unidad de materia, catalogándolo dentro de la materia laboral. El proyecto de ley persigue un fin constitucional legítimo, a cerca del reconocimiento de quienes cumplen con la tarea de ejecutar la obligación del Estado, amparado en el artículo 158 de la Constitución de la República, la defensa de la soberanía y la integración territorial. Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3.2. La Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, señala: “Artículo. 9. Funciones y Atribuciones. La asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...). 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados; (...) Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la Presidenta o Presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. Presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas y todos los y las asambleístas; difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad de Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa. Toda iniciativa legislativa contará con una ficha de verificación en la que la o el proponente justificará la alineación de la normativa propuesta con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Reglamento respectivo establecerá el formato de la ficha de verificación, así como su proceso de presentación. La Unidad de Técnica Legislativa, después de haber recibido la comunicación de Secretaría General, elaborará el informe técnico-jurídico no vinculante por proyecto de ley, en el término máximo de cinco días. Artículo 56. Calificación de los proyectos de ley.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de sesenta días, desde su presentación, calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional siempre que cumplan, con los siguientes requisitos: 1. Que todas las disposiciones del proyecto se refieran a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga suficiente exposición de motivos, considerandos y articulado; 3. Que contenga el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían; y, 4. Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. La exposición de motivos explicitará la necesidad y pertinencia de la Ley evidenciando su constitucionalidad y la no afectación a los derechos y garantías constitucionales, en particular, de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. La exposición de motivos tendrá enfoque de género cuando corresponda; especificará los mecanismos para la obtención de los recursos económicos en el caso de que la iniciativa legislativa requiera; y, enunciará los principales indicadores, medios de verificación y responsables del cumplimiento de la ley. El Consejo de Administración Legislativa constatará que el lenguaje utilizado en el Proyecto no sea discriminatorio en ningún sentido y que cuente con la ficha de alineación al Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los proyectos de ley calificados por la Presidenta o el Presidente de la República como urgentes en materia económica se referirán a aspectos sustantivos de la política económica, cuyo trámite expedito es necesario para garantizar el equilibrio de las finanzas públicas o para enfrentar una situación económica adversa. El Consejo de Administración Legislativa no calificará proyectos de ley que reformen diversas leyes que no se refieran a una sola materia. Si el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

proyecto de ley no cumple con los requisitos, contiene vicios de inconstitucionalidad e inobserva los criterios antes detallados no será calificado y será devuelto, sin perjuicio de que pueda ser presentado nuevamente, subsanadas las razones que motivaron su no calificación. La resolución de no calificación incluirá la debida motivación, enunciando las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y será notificada a la o el proponente o proponentes en el plazo máximo de cinco días. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento de este y la comisión especializada que lo tramitará. El secretario general del Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de tres días, remitirá al proponente o proponentes y a la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada, el proyecto de ley, el informe técnico-jurídico no vinculante con sus anexos elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional ordenará que, en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica o no el proyecto de ley, junto con el informe técnico-jurídico no vinculante elaborado por la Unidad de Técnica Legislativa y que difunda su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Tratamiento del proyecto de ley. Recibido el proyecto de ley calificado por el Consejo de Administración Legislativa, la Presidenta o el Presidente de la comisión especializada dispondrá a la Secretaría o al Secretario Relator, informe su recepción a las y los integrantes de la comisión y convoque para su conocimiento e inicio de su tratamiento. Avocado conocimiento del proyecto de ley, la Presidenta o el Presidente de la comisión dispondrá se informe del inicio del tratamiento y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

apertura de la fase de socialización a las y los demás legisladores de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía, a través del portal web y demás canales comunicacionales que disponga la Asamblea Nacional y la comisión. Artículo 58. Informes para primer debate. Las comisiones especializadas, dentro del plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional su informe con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se considerará un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, acudan ante la comisión especializada y expongan sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada emitirá su informe en un plazo menor a veinte días. La comisión especializada atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley podrá solicitar justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de entre veinte y máximo noventa días para presentar el informe detallado en este artículo. Si el proyecto de ley requiere una consulta prelegislativa, el trámite no se sujetará a los plazos previstos en el presente artículo. En todos los casos, una, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría, los mismos que serán remitidos por la Presidenta o el Presidente de la comisión a la o el Presidente de la Asamblea Nacional conjuntamente y de manera obligatoria con el informe aprobado por la comisión. Los informes aprobados y los informes de minoría serán distribuidos a las y los asambleístas por la Secretaría General. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la comisión. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión". 3.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. El artículo 8 número 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, establece que son funciones del Pleno de las comisiones: 8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente de la comisión especializada tendrá voto dirimente. Los informes de los proyectos de ley serán aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales y, contendrán los parámetros mínimos definidos como formato en el artículo 30 del referido reglamento. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en referencia al plazo para la elaboración del informe para segundo debate de los proyectos de ley, determina: Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada presentará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

prórroga, así como el plazo de la misma. La presidenta o el presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la presidenta o del presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la presidenta o el presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional podrá archivar el proyecto de ley. Por lo que es necesario poner en consideración que, de conformidad a la prórroga, otorgada mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-5227-M, de fecha 26 de noviembre de 2024, otorgándole 15 días de prórroga para el tratamiento del proyecto de ley, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral se encuentra dentro del plazo legal establecido, por lo que se conoció, debatió y aprobó el informe de segundo debate. 5. Análisis y razonamiento: Los veteranos de guerra son personas que han servido en Fuerzas Armadas y han participado activamente en conflictos bélicos. Estas personas suelen tener experiencias de vida intensas, muchas veces marcadas por el sacrificio, la pérdida y la resiliencia, por cuanto es preciso mencionar dentro del presente uniforme su contribución a la sociedad. Han arriesgado su vida para defender los intereses de su nación, por lo que afrontan en el ámbito físico lesiones permanentes, como amputaciones, heridas graves o enfermedades derivadas del conflicto. En el apartado psicológico es común que sufran trastornos como el estrés postraumático (TEPT), depresión o ansiedad. Debido a esto, en muchos países, los veteranos reciben pensiones, asistencia médica y programas de apoyo psicológico. Algunas organizaciones y Gobiernos también ofrecen capacitación laboral para ayudarles a reincorporarse al mercado laboral, también porque se toma en cuenta que los veteranos de guerra tienen muchas más dificultades para luego de estar en el servicio, por lo que es necesario que el Estado con políticas públicas adecuadas dé ciertas preferencias o beneficios para los mismos. Una correcta labor



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

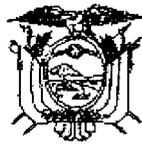
del Estado y la institución genera que muchos veteranos se conviertan en activistas, líderes comunitarios o portavoces de paz, usando sus experiencias para prevenir conflictos futuros. En cuanto a ejemplos históricos tenemos la Primera y Segunda Guerra Mundial, cuyos conflictos armados generaron millones de veteranos en todo el mundo, muchos de los cuales ayudaron a reconstruir sus países y que se han convertido en fuente de inspiración que ha trascendido por generaciones en sus respectivos países, es por ellos que los ejemplos de Argentina en América Latina y Estados Unidos en el plano global. Argentina. La Guerra de Malvinas, el antecedente de los veteranos de guerra de Argentina. La Guerra de Malvinas fue un conflicto armado entre Argentina y Reino Unido que se libró en el año de 1982 por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur. El conflicto comenzó el 2 de abril de 1982, por el lado argentino participaron 23.428 combatientes, aproximadamente 10.600 pertenecían a la fuerza marítima, 10.300 a la Fuerza Terrestre, 2.300 a la Fuerza Aérea y unos 200 a Gendarmería y Prefectura, esto según datos del Ministerio de Defensa. Esta guerra tuvo una duración de 74 días, en el cual fallecieron 649 combatientes nacionales argentinos y 255 soldados ingleses, además de los soldados que se suicidaron a causa de la posguerra. El conflicto terminó el 14 de junio de 1982 porque el comandante de las fuerzas armadas argentinas, Mario Benjamín Menéndez, se rindió ante el general Jeremy Moore, quien era el jefe de las tropas británicas. El conflicto armado dejó como consecuencias la ruptura de las relaciones diplomáticas y la destitución del Gobierno de Galtieri y dio inicio al nuevo periodo democrático de Argentina. Debido a la guerra que se libró por las Islas Malvinas en Argentina, el 2 de abril se conmemora el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra. En base a la guerra, cuáles son las leyes y



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

beneficios que incorpora Argentina para los veteranos de guerra y los caídos en la guerra: 1. Ley 24.241. Jubilación anticipada para excombatientes de Malvinas: Esta jubilación podrá ser cobrada por los soldados conscriptos que participaron en la Guerra de Malvinas entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982 y los civiles que cumplían funciones de apoyo en esas fechas y en esos lugares. 2. Ley 24.310. Altas pensiones vitalicias por incapacidades sufridas como consecuencia de la Guerra de Malvinas: En esta ley se reconoció a más de 3.800 excombatiente de Malvinas con pensiones por un monto superior a los \$5.200 millones. 3. Ley 23.848. Esta ley reconoció las pensiones no percibidas por los excombatientes de Malvinas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad entre el 2 de abril y el 31 de diciembre de 1990. 4. Ley 23.490. Esta ley permite a los hijos de los veteranos de guerra de Malvinas a solicitar una beca para su escolaridad. Además de las leyes y beneficios también se les otorga los siguientes reconocimientos: 1. Medalla Malvinas al Valor y Heroísmo en Tiempo de Paz: Esta es otorgada por la Fuerza Aérea Argentina, se entrega al personal que haya mostrado heroísmo y valor. 2. Medalla Malvinas a la Contribución con el Esfuerzo Bélico: Se otorga por medio de una medalla circular de bronce color plata. 3. Documento Nacional de Identidad: La ley 24.810 de 1997 establece que el DNI indique la condición de excombatiente a quienes combatieron en la guerra. 4. Exención de pago de peajes: En la ciudad de Buenos Aires, los veteranos de Malvinas están exentos de pagar peaje en la Red Vial de Autopistas. 5. Exención de pago de boletos de transporte público: En las provincias, municipios y la ciudad de Buenos Aires pueden otorgar a los excombatientes la exención del pago de boletos de transporte público. Colombia. Colombia tiene como antecedente de reconocimiento de los veteranos de guerra, a los combatientes casi olvidados y para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

muchos todavía desconocido de un conflicto bélico que ocurrió hace más de 60 años, no mucho tienen el conocimiento de que soldados de nacionalidad colombiana participaron en la Guerra de Corea, el primer gran enfrentamiento armado de la Guerra Fría. Carlos Julio Rodríguez, quien forma parte del grupo de aproximadamente 700 veteranos colombianos de Corea, que aún están con vida, menciona que los recuerdos para ellos de aquella participación aún siguen presentes. Debido a esto, Colombia reconoce a los veteranos de guerra de la siguiente manera: La Ley 1979, de 2019, conocida como la Ley del Veterano, otorga beneficios a los miembros de la Fuerza Pública de Colombia. Entre los beneficios se encuentran: Educación. Los veteranos tienen prioridad para acceder a educación básica, capacitación técnica y tecnológica, y educación superior en universidades oficiales. Además, el Gobierno nacional otorga créditos educativos condonables a través del Fondo de Fomento de la Educación Superior. Salud. Los veteranos pensionados por invalidez originada por combate o acción directa del enemigo tienen derecho a un aumento de pensión. Importación. Los veteranos pueden importar un vehículo nuevo sin gravámenes nacionales para su uso personal. También pueden importar sin impuestos elementos médicos, tecnológicos, estéticos o cosméticos para su rehabilitación. Atención preferencial. Los veteranos tienen atención preferencial en trámites y gestiones. Acceso a eventos culturales. Los veteranos tienen acceso a eventos culturales. Honores. Los veteranos son honrados en actos públicos, ceremonias oficiales, plazas públicas y en medios de comunicación. El 10 de octubre de cada año se celebra el Día del Veterano. Afiliación a Caja Honor: Los veteranos pueden afiliarse voluntariamente a Caja Honor para acceder a servicios financieros para la adquisición de vivienda. Descuento en registros de armas. Los veteranos reciben un 10 % de descuento en el trámite de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

actualización de sus registros de armas. Prioridad en vuelos nacionales. Los veteranos tienen prioridad para abordar vuelos de aerolíneas que operan en Colombia. Además, en Colombia en el año 1977 se aprobó el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional y es en 1996 que entró en vigencia solo en el país de Colombia. Estados Unidos. El Día del Armisticio, el día que se proclamó el reconocimiento para los veteranos de guerra en Estados Unidos. Este día tiene su origen en un acuerdo logrado a finales de la Primera Guerra Mundial en 1918, esta fecha busca centrar la atención en el principal propósito del Día de los Veteranos: Una celebración para honrar al patriotismo, la voluntad de servir y sacrificarse por el bien común de quienes lucharon por EEUU. Fue el presidente Woodrow Wilson el que proclamó el 11 de noviembre de 1919 como la primera conmemoración del Día del Armisticio para honrar a los veteranos de la Primera Guerra Mundial. Este día se celebra con homenajes, desfiles y ceremonias. Sin embargo, la ceremonia más importante es la ceremonia de la Tumba del Soldado Desconocido, en el cementerio de Arlington. Los veteranos de guerra en Estados Unidos tienen acceso a varios beneficios, entre ellos:

1. Ley GI Bill Post 9-11. Esta ley ofrece ayuda para la educación o capacitación laboral a los veteranos que presentaron servicio en las Fuerzas Armadas después del 10 de septiembre de 2001.
2. Programa de becas Montgomery GI Bill. Este programa ofrece beneficios educativos y capacitación a los miembros del servicio activo que hayan prestado servicio por un mínimo de dos años.
3. Ley PACT. Esta ley ofrece beneficios a los veteranos, entre ellos, la posibilidad de presentar reclamos por trastornos que se consideren enfermedades presuntas.
4. Pensiones. Los soldados en servicio activo pueden comenzar a cobrar la pensión después de retirarse luego de al menos 20 años de prestar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

servicios. 5. Beneficios para los sobrevivientes. Los miembros de la familia sobreviviente de un veterano pueden ser elegibles para beneficios de entierro, artículos conmemorativos, subsidio de funeral, educación y capacitación, cuidado de salud y préstamos hipotecarios.

México. México durante la revolución formaron grandes contingentes armados, que después que se organizaron debidamente se convirtieron en el Ejército y Fuerza Aérea. Este sistema de reclutamiento había sido suficiente para afrontar la defensa nacional. México por la situación que prevalecía en Europa, fue el motivo de la creación del servicio militar, lo cual el pueblo reclamaba para prevenir injustificadas agresiones, y también crearon leyes y se implementaron programas para adiestrar y alojar soldados del servicio militar, el 19 de agosto de 1940, se promulgó la Ley de Reglamento del Servicio Militar, también el 3 de agosto de 1942 que por decreto del entonces presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el general Manuel Ávila, inició con la materialización de este servicio de jóvenes varones nacidos en el año de 1924. La Guerra de México (revolución) terminó con la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo. México reconoce a los veteranos de guerra a través de la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución. Esta ley establece que los familiares de los veteranos pueden disfrutar de ciertos beneficios, como: La cónyuge supérstite. Los hijos menores de 18 años. La concubina, si no hay cónyuge supérstite y se comprobó que vivieron juntos durante los cinco años previos al fallecimiento del veterano. Además, cuando un veterano fallece y ha estado recibiendo una cuota adicional, sus familiares derechohabientes pueden recibir el 80 % del monto durante el primer año. En los años siguientes, el monto se reduce anualmente un 10 % hasta llegar al 50 % del beneficio original. También existe la Asociación Mexicana de Veteranos de la Guerra de Corea, que fue constituida en 2021. Perú. En Perú reconocen como



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

veteranos de guerra a los que participaron en la Guerra del Pacífico contra Chile, así también la guerra con Ecuador y la guerra revolucionaria, donde participaron miembros de las Fuerzas Armadas y policiales que combatieron a los grupos terroristas de Sender Luminoso y MRTA durante el periodo de violencia interna. Los beneficios, que son adicionales a los vigentes, comprenden el acceso gratuito a todos los museos, atractivos históricos y/o turísticos de propiedad del Estado, y contar con un lugar reservado y preferencial en la parada militar y en las ceremonias públicas oficiales que se realicen con motivo del aniversario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú, así como de la Policía Nacional. Además, la Ley Nro. 30826, Ley del Veterano de Guerra y de la Pacificación Nacional, fue aprobada el 2 de julio de 2018 para reconocer a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional que participaron en conflictos armados. Ecuador. Ecuador en su historia reciente ha tenido 3 conflictos bélicos internacionales, mismos que se destaca lo siguiente: El conflicto armado entre Ecuador y Perú en 1941, conocido como la Guerra del 41, fue un enfrentamiento bélico que surgió debido a disputas territoriales entre ambos países. Conflictos que están relacionados con una larga disputa por la delimitación de sus fronteras, que se remonta a la época colonial por reclamaciones territoriales en Ecuador y Perú, se tenían desacuerdos sobre la demarcación territorial en la Región Amazónica. Ecuador reclamaba derechos sobre una amplia extensión de tierras en el Amazonas basándose en la Real Cédula de 1802, mientras que Perú defendía su soberanía sobre esos territorios por haberlos ocupado y administrado. Existen varios intentos fallidos de resolver el problema mediante tratados y negociaciones, como el Tratado de Guayaquil de 1829 y el Tratado de Mapasingue de 1860, pero ninguna solución fue definitiva.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

La invasión peruana sucedió el 5 de julio de 1941, tropas peruanas cruzaron la frontera y ocuparon territorio ecuatoriano. Esto fue precedido por escaramuzas y tensiones en zonas como Zarumilla, cerca de la provincia de El Oro. Las fuerzas militares de Ecuador tenían un ejército menos preparado y con recursos limitados, mientras que Perú poseía una fuerza militar más numerosa y mejor equipada. Esto dio ventaja al ejército peruano, que avanzó rápidamente hacia la región costera ecuatoriana. La Batalla de Zarumilla fue una de las más importantes, donde las fuerzas peruanas lograron expulsar a las ecuatorianas de varios puntos estratégicos. Como forma de solucionar lo mencionado, se realiza un acuerdo de paz, por lo que el conflicto terminó formalmente con la firma del Protocolo de Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, mediado por Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos. En este tratado, Ecuador reconoció la soberanía peruana sobre una gran parte de los territorios en disputa. Ecuador cedió aproximadamente 200.000 km<sup>2</sup> de territorio amazónico, lo que dejó un fuerte sentimiento de pérdida nacional que influyó en la política y en las relaciones bilaterales durante décadas. El Conflicto de Paquisha, fue un enfrentamiento armado entre Ecuador y Perú en la región fronteriza amazónica. Este conflicto es parte de las disputas territoriales históricas entre ambos países que se mantuvieron latentes a pesar del Protocolo de Río de Janeiro firmado en 1942. Ecuador nunca reconoció plenamente los límites establecidos por el Protocolo de Río, alegando que ciertas áreas del Amazonas no habían sido debidamente delimitadas. Esto incluía la región del Alto Cenepa y los alrededores de la Cordillera del Cóndor. En enero de 1981, el ejército ecuatoriano estableció tres destacamentos militares en un área conocida como Paquisha, Mayaycu y Machinaza, afirmando que se encontraban en territorio ecuatoriano. Perú, sin embargo, los consideró dentro de su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

territorio y calificó estas acciones como una invasión. Debido a esto, Perú respondió rápidamente mediante una operación militar para desalojar a las tropas ecuatorianas. El 22 de enero de 1981, aviones y helicópteros peruanos bombardearon las posiciones ecuatorianas en Paquisha y sus alrededores. Durante varios días, se libraron combates en la zona, con intercambios de fuego entre las tropas de ambos países. Aunque las fuerzas ecuatorianas resistieron inicialmente, las superiores capacidades militares peruanas les permitieron retomar los destacamentos. Ambos Gobiernos buscaron justificar sus acciones. Ecuador presentó el conflicto como una defensa de su soberanía, mientras que Perú argumentó que estaba recuperando territorios invadidos. Las hostilidades cesaron a finales de enero de 1981, sin una declaración formal de guerra. Ambos países reafirmaron su compromiso con el Protocolo de Río como base para resolver la disputa territorial. Este conflicto exacerbó las tensiones entre Ecuador y Perú, dejando claro que el Protocolo de Río no había solucionado todos los problemas fronterizos. La región del Alto Cenepa siguió siendo un foco de disputa que traería lo que trajo consigo un conflicto más amplio en el 95. El conflicto del alto Cenepa del Ecuador. El conflicto comienza en el año 1995, entre los meses de enero y febrero, este se produjo en lo Alto del Cenepa entre Perú y Ecuador, en el lado oriental de la Cordillera del Cóndor. A inicios de 1995, patrullas peruanas detectaron movimiento de tropas ecuatorianas en la cuenca del río Cenepa, el objetivo de las tropas ecuatorianas era derrotar militarmente al Perú en un área focalizada prepara por ellos para que así puedan tener una salida soberana hacia las márgenes del río Marañón. Por lo cual, desplegaron las tropas militares para reforzar las zonas, pero las tropas ecuatorianas emboscaron a la patrulla peruana, desencadenando el conflicto. Perú y Ecuador, gracias a la firma del acta de Brasilia,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

aceptaron la culminación del proceso de demarcación fronteriza en el tramo 78 kilómetros que se encontraban pendientes, este ratificó la posesión peruana de la zona del Cenepa, incluyendo Tiwintza. Los tratados que pusieron fin a la Guerra del Cenepa fue el Acta de Brasilia, también conocido como Tratado Fujimori-Mahuad. En la actualidad, los veteranos de guerra pueden recibir beneficios a través de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, los siguientes beneficios: 1. La pensión mensual equivalente a dos remuneraciones básicas unificadas. 2. Becas completas para estudios hasta tercer nivel, incluso en planteles privados. 3. Vivienda gratuita en condiciones de habitabilidad, en el lugar de residencia habitual del beneficiario. 4. Acceso preferencial a programas y proyectos sociales del Estado. 5. Puntaje inicial de 10 % en concursos públicos de méritos y oposición. También, los beneficios se consideran derechos adquiridos del héroe o heroína nacional. En caso de muerte del titular, los beneficios se distribuyen a: 1. Cónyuges y convivientes en unión libre legalmente reconocida. 2. Hijos e hijas menores de edad. 3. Hijos e hijas mayores de edad con discapacidad total o parcial permanente; y, 4. Padres. El Convenio de Ginebra de 1949, es un tratado internacional que establece normas para limitar las brutalidades de la guerra y que no tienen relación directa con la Guerra del Cenepa. Sin embargo, algunos de sus artículos pueden ser aplicables a los conflictos armados: 1. Los prisioneros de guerra deben recibir trato humanitario, alojamiento adecuado, alimentos, vestimenta y atención médica apropiados. 2. Se prohíbe el empleo de armas, proyectiles, materiales y métodos de hacer la guerra que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios. 3. Se prohíbe matar, herir o capturar a un adversario valiéndose de medios pérfidos. 4. Los Estados deben liberar y repatriar a los prisioneros de guerra sin demora después de que termine el conflicto



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

armado. 5. El personal sanitario civil debe ser respetado y protegido. 6. Se debe proporcionar ayuda al personal sanitario civil en zonas donde los servicios sanitarios civiles estén desorganizados. Convenios que precautelan la seguridad, la vida y otros derechos durante las guerras de los diferentes países. El Convenio de Ginebra es un tratado internacional que establece normas para proteger a las personas que no participan o no pueden participar en los conflictos armados. Es la base del derecho internacional humanitario y se considera una herramienta para limitar la brutalidad de la guerra. El Convenio de Ginebra de 1949 protegen a las siguientes personas: los combatientes heridos, enfermos o náufragos, los prisioneros de guerra, los civiles, el personal médico, los capellanes militares y los trabajadores civiles de apoyo a las fuerzas armadas. El primer Convenio de Ginebra de 1864 tuvo como antecedente la experiencia de Henri Dunant en la Batalla de Solferino, donde fue testigo del sufrimiento de soldados heridos y abandonados, este fue un tratado multilateral que sentó las bases del derecho internacional humanitario, tiene las siguientes características: 1) Proteger a las víctimas de los conflictos armados; 2) Obligar a prestar asistencia sin discriminación a los militares heridos y enfermos; 3) Establecer el respeto y la identificación del personal y del material sanitario mediante el emblema de Cruz Roja correspondiente a cada país. El Convenio de Ginebra fue el germen del actual DIH, que se ha desarrollado a lo largo de los siglos XIX y XX. En 1949 se redactaron los cuatro Convenios de Ginebra, que se han ido adaptando a los cambios de los conflictos. Desde 1949, los convenios han sido ratificados por 196 Estados. El Protocolo I adicional a las Convenciones de Ginebra de 1949 establece reglas detalladas sobre la protección de los civiles durante los conflictos armados internacionales, mientras que el Protocolo II regula los conflictos armados no internacionales (guerras



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

civiles). En Colombia, en el año de 1977 se aprobó el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 que, si bien no eran de carácter internacional, este Protocolo II adicional entró en vigencia en el país de Colombia en el año de 1996. Este Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 es relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados que no eran de carácter internacional. 5.1. Recopilación y análisis de las observaciones recibidas por la comisión. 5.1.1. Observaciones aportadas por instituciones. La importancia del procesamiento de observaciones en un proyecto de ley se convierte en el hilo conductor para el planteamiento eficiente de normativa en esa dinámica. La inclusión de observaciones en este proyecto de ley no es solo un requisito parlamentario durante el tratamiento del mismo, sino un compromiso con la legitimidad y la aceptación en un sector crítico. Las voces de las instituciones ejecutoras, así como de expertos y la sociedad civil, permiten el tratamiento de la realidad operativa en la aplicación del proyecto de ley. En ese sentido, se procede a señalar las observaciones presentadas a la comisión. 5.1.1.1. Federación Nacional de Veteranos de Guerra del Ecuador Defensores de la Patria (Fenavgec). -----

Federación Nacional de Veteranos de Guerra del Ecuador Defensores de la Patria "Fenavgec"	
Observaciones	Propuesta
Dice: Artículo. 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto otorgar y establecer reconocimientos al personal militar, policial y civil en servicio activo, pensionistas de Montepío, jubilados, reservistas, empleados civiles y, a todos quienes hayan participado en nombre de la República del Ecuador en los conflictos internacionales de los años 1941, 1981 y 1995, bajo la misión constitucional y carga	Debe decir: Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto otorgar y establecer reconocimientos al personal militar y policial en servicio activo y pasivo, pensionistas de retiro, pensionistas por invalidez, jubilados, reservistas, empleados civiles de las Fuerzas Armadas, miembros de las Fuerzas de Resistencia, y, a todos quienes



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 998

<p>pública inusual a cargo de este grupo poblacional.</p> <p>Nota. Luego de revisado la propuesta de ley, se considera que en el artículo 1 debe especificar que es para el personal militar y policial activo y pasivo, así también debe excluirse a los pensionistas de Montepío, especificar que los empleados civiles son de las Fuerzas Armadas, incluir a las fuerzas de resistencia.</p>	<p>hayan participado en nombre de la República del Ecuador en los conflictos internacionales de los años 1941, 1981 y 1995, bajo la misión constitucional y carga pública inusual a cargo de este grupo poblacional.</p>
<p>Dice:</p> <p>Artículo 2. Ámbito. Las disposiciones se aplicarán a todas las personas definidas en la presente ley, quienes han realizado sacrificios que van desde el apoyo estratégico, coordinación, organización, actividades conexas hasta el enfriamiento constante a peligros, que han participado en defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial, en los conflictos internacionales de los años 1941, 1981 y 1995.</p> <p>Nota. Revisada la propuesta de ley, se considera que en el artículo 3 ya se especifica quiénes serían los beneficiarios.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Artículo 2. Ámbito. Las disposiciones se aplicarán a todas las personas definidas en la presente ley, que han participado en defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial. En los conflictos internacionales de los años 1941, 1981 y 1995.</p>
<p>Dice:</p> <p>Artículo. 3 Definición de Veteranos de Guerra. Llámese Veteranos de Guerra a todo el personal militar, policial y civil en servicio activo, pensionistas en retiro, pensionistas por invalidez, jubilados, reservistas, empleados civiles o ciudadanos que han participado oficialmente en nombre de la República del Ecuador en los conflictos internacionales de 1941, 1981 y 1995, o que en futuro cumplan con dichas funciones en conflictos bélicos que puedan participar en operaciones directas, de coordinación, apoyo, transporte o conexas, en el proceso de defensa de la soberanía e integridad territorial.</p> <p>Nota. Revisada la propuesta de ley, se considera que en el artículo 3 debe tener concordancia con el artículo 1.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Artículo 3. Definición de Veteranos de Guerra. Llámese Veteranos de Guerra a todo el personal militar y policial en servicio activo, pensionistas en retiro, pensionistas por invalidez, jubilados, reservistas, miembros de las fuerzas de resistencia y empleados civiles de las Fuerzas Armadas que han participado oficialmente en nombre de la República del Ecuador en los conflictos internacionales de 1941, 1981 y 1995, o que en futuro cumplan con dichas funciones en conflictos bélicos que puedan participar en operaciones directas, de coordinación, apoyo, transporte o conexas, en el proceso de defensa de la soberanía e integridad territorial.</p>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 998

<p>Dice:</p> <p>Artículo 4. Acreditación y Reconocimiento de Veteranos de Guerra: La calidad de Veterano de Guerra, se asignará mediante trámite, para lo cual se creará una comisión que valide y genere un informe de aprobación. Estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional o su delegado;</li> <li>2. Responsable de Talento Humano de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional. En el caso de civiles y/o empleados civiles verificarán su designación, las mismas autoridades de las instituciones para las cuales laboraron o coordinaron actividades. En el caso personal militar de carrera, policial de carrera, conscriptos, personal civil o ciudadanos, se deberá considerar toda documentación que acredite o demuestre que fueron asignados a las unidades que participaron en el conflicto bélico.</li> </ol> <p>El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, recibirá el informe presentado por la comisión, y el mismo verificará y calificará la calidad de veterano de guerra. El mismo procedimiento se aplicará a futuros veteranos de guerra de conflictos bélicos que se puedan dar en el país.</p> <p>Nota. Revisada la propuesta de ley, es necesario detallar la entidad y la estructura que realizará el proceso para acreditar y reconocer a los veteranos de guerra.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Artículo 4. Acreditación y Reconocimiento de Veteranos de Guerra. La calidad de veterano de guerra, se asignará mediante trámite, para lo cual se creará la Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, que conformará una comisión que valide y genere el informe correspondiente de aprobación, en base a las certificaciones que emitan la Dirección de Movilización, las Direcciones de Talento Humano de cada fuerza y/o Policía Nacional, certificando al personal movilizado y asignado a las diferentes unidades en las fechas en que se suscitaron los conflictos internacionales de 1941, 1981 y 1995. La Comisión estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El titular de la Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador;</li> <li>2. El director de Talento Humano del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado;</li> <li>3. Los directores de Talento Humano de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional o su delegado; y,</li> <li>4. Tres representantes de las federaciones de veteranos de guerra legalmente constituidas.</li> </ol> <p>En el caso personal civil o ciudadanos, se deberá considerar toda documentación que acredite o demuestre que fueron asignados a las unidades que participaron en el conflicto bélico.</p> <p>El mismo procedimiento se aplicará a futuros veteranos de guerra de conflictos bélicos que se puedan dar en el país.</p>
<p>Dice:</p> <p>Artículo 5. Declaratoria y beneficios: Se declara de interés social y público la protección de veteranos de guerra. Los beneficios por la presente ley se consideran como derechos adquiridos de los veteranos de guerra. En caso de muerte del</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Artículo 5. Declaratoria y beneficios: Se declara de interés social y público la protección de veteranos de guerra. Para los casos de los veteranos de guerra que sean calificados de acuerdo con el artículo 4 de la</p>



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

titular, recibirán los beneficios en el siguiente orden de prelación: su cónyuge o conviviente en unión libre, legalmente reconocida sobreviviente; los hijos e hijas menores de edad; mayores de edad con discapacidad total o parcial permanente, en forma proporcional; y, los padres del veterano de guerra.

Para los casos de los veteranos de guerra que sean calificados de acuerdo con el artículo 4 de la presente ley, se beneficiarán de los siguientes privilegios:

1. Homenaje a los veteranos de guerra en las ceremonias oficiales de carácter nacional, distrital, seccional y municipal, se realizará con el toque de la trompeta un minuto de silencio para conmemorar y honrar la memoria de aquellos veteranos de guerra caídos en acciones de armas.

2. Honores en plazas públicas. En las capitales de las provincias del país, se podrán construir e instalar monumentos que conmemoren y honren la memoria de los veteranos de guerra.

3. Establecimiento del día del veterano de guerra. Establecer como día cívico del veterano de guerra, el veintiséis de enero de cada año, fecha que se conmemora la Defensa de la Soberanía Nacional, a fin de que su memoria sea honrada y se reconozca el valor de su patriotismo.

4. Asignación de becas. El Estado otorgará becas completas para que puedan cursar sus estudios primarios, secundarios, tercer o cuarto nivel a los veteranos de Guerra reconocidos y registrados.

El Ministerio de Educación y la Senescyt según corresponda, otorgará becas a nivel nacional en beneficio de los hijos de los veteranos de guerra, de los hijos de fallecidos, heridos graves, con lesiones que conlleven invalidez total o parcial, para que puedan cursar sus estudios en los niveles inicial, básico, bachillerato, posbachillerato y superior.

Cada plantel de educación particular, en todos los niveles otorgará dos becas completas a nivel nacional para los hijos de los veteranos de guerra.

Para el cumplimiento del presente artículo se ocuparán parte del presupuesto asignado en el artículo 8 de la Ley Especial de

presente ley, se beneficiarán de los siguientes privilegios:

1. Homenaje a los veteranos de guerra en las ceremonias oficiales de carácter nacional, distrital, seccional y municipal, se realizará con el toque de la trompeta un minuto de silencio para conmemorar y honrar la memoria de aquellos veteranos de guerra caídos en acciones de armas.

2. Honores en plazas públicas. En las capitales de las provincias del país, se podrán construir e instalar monumentos que conmemoren y honren la memoria de los veteranos de guerra.

3. Establecimiento del día del veterano de guerra. Establecer como día cívico del veterano de guerra, el veintiséis de enero de cada año, fecha que se conmemora la Defensa de la Soberanía Nacional, a fin de que su memoria sea honrada y se reconozca el valor de su patriotismo.

4. Generación de empleo. Las empresas y/o instituciones públicas como privadas tienen que vincular y/o contratar a miembros del grupo poblacional

precisados en el artículo 3 de la presente ley, al menos el 2 % del total de su nómina, siempre que cumplan con el perfil requerido y exista la partida presupuestaria disponible en el caso del sector público

5. Acceso a un lugar reservado y preferencial para presenciar las ceremonias cívicas públicas oficiales con motivos del aniversario del día cívico del veterano de guerra, el veintiséis de enero de cada año



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 998

Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995.

5. Generación de empleo. Las empresas y/o instituciones públicas como privadas tienen que vincular y/o contratar a miembros del grupo poblacional precisados en el artículo 3 de la presente ley, al menos el 2 % del total de su nómina, siempre que cumplan con el perfil requerido y exista la partida presupuestaria disponible en el caso del sector público.

6. Disponibilidad de Programas Asistenciales del Gobierno. El Estado dentro de sus programas sociales deberá incluir en los programas, criterios de preferencia que beneficien a los miembros del grupo poblacional al que hace referencia el artículo 3 de la presente ley.

7. Acceso a un lugar reservado y preferencial para presenciar las ceremonias cívicas públicas oficiales que se realicen en el territorio nacional con motivo del aniversario del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y/o Policía Nacional.

8. Otorgamiento de preferencias, facilidades y servicios especiales para los veteranos de guerra en los otorgamientos de créditos a través del Sistema Financiero Público o Privado, para gestionar proyectos microempresariales y programas de emprendimientos en la Banca Pública.

Siempre que cumplan con los requisitos financieros establecidos por el Sistema Financiero Público o Privado en la Banca Pública.

Nota. Revisado la propuesta de ley, con la finalidad que los beneficios no representen un incremento al gasto del Estado y la respectiva fuente de financiamiento, se ha excluido los artículos que podrían generar un gasto.

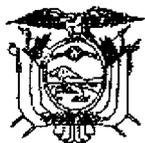
Además, es necesario considerar que no hay beneficios económicos, y que el reconocimiento es de uso específico del veterano de guerra.

Dice:

Artículo 6. Panteón. Incluyese a los veteranos de guerra como beneficiarios del Panteón Nacional de los Héroeos, ubicado en la capital de la república, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Reconocimiento a los Combatientes del

Debe decir:

Artículo 6. Panteón. Inclúyase a los veteranos de guerra que no gozan del beneficio del auxilio para gastos funerales que contemplan las leyes del Issfa e Isspol, como beneficiarios del Panteón Nacional de los Héroeos,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

<p>Conflicto Bélico, 1995. Nota. El personal militar que se acoge al retiro, tiene derecho al auxilio de funerales por el Issfa o Isspol, que cubren los costos de exequias. Este beneficio es únicamente para los reservistas y conscriptos que en su mayoría están en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>ubicado en la capital de la República, según lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Reconocimiento a los Combatientes del Conflicto Bélico, 1995.</p>
<p>Dice: Artículo 8. Comisión permanente. Crear una comisión permanente para el seguimiento, consulta, coordinación, vigilancia a la atención integral y entrega de beneficios al veterano de guerra. Esta comisión estará conformada por los siguientes miembros: 1. La máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional o su delegado; 2. Ministro de Trabajo o su delegado; 3. Ministro de Inclusión Económica y Social o su delegado; 4. Un representante de las federaciones de veteranos de guerra legalmente constituidos. Nota. Los miembros de una comisión deben ser designados de acuerdo al rango, actividad y subordinación.</p>	<p>Debe decir: Artículo 8. Comisión permanente. La Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador, creará una comisión permanente para el seguimiento, consulta, coordinación, vigilancia a la atención integral y entrega de beneficios al veterano de guerra. Esta comisión estará conformada por los siguientes miembros: 1. El titular de la Subsecretaría e Veteranos de Guerra del Ecuador; 2. El director de Talento Humano del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado; y, 3. Tres representantes de las federaciones de veteranos de guerra legalmente constituidas.</p>

5.1.1.2. Proyecto enviado por las federaciones y agrupaciones de veteranos de guerra en el marco de tratamiento para informe de segundo debate de la Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto otorgar y establecer reconocimientos al personal militar y policial en servicio activo y pasivo, reserva activa, pensionistas por invalidez, conscriptos, reservistas, empleados civiles de las Fuerzas Armadas, miembros de las fuerzas de resistencia, y a todos quienes hayan participado en nombre de la República del Ecuador en los conflictos internacionales de los años 1941, 1981 y 1995, bajo la misión constitucional y carga pública inusual a cargo de este grupo poblacional. Artículo 2. Ámbito. Las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

disposiciones se aplicarán a todas las personas definidas en la presente ley, que han participado en defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial, en los conflictos internacionales de los años 1941, 1981 y 1995. Artículo 3. Definición de veteranos de guerra. Llámese Veteranos de Guerra a todo el personal militar y policial en servicio activo, reserva activa, pensionistas por invalidez, conscriptos, reservistas, miembros de las fuerzas de resistencia y empleados civiles de las Fuerzas Armadas que han participado oficialmente en nombre de la República del Ecuador en los conflictos internacionales de 1941, 1981 y 1995, o que en futuro cumplan con dichas funciones en conflictos bélicos internacionales que puedan participar en operaciones directas, de coordinación, apoyo, transporte o conexas, en el proceso de defensa de la soberanía e integridad territorial. Artículo 4. Acreditación y reconocimiento de veteranos de guerra. La calidad de veterano de guerra, se asignará mediante trámite, para lo cual se creará la Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, que conformará una comisión y junta permanente que valide y genere el informe correspondiente de aprobación, en base a las certificaciones que emitan la Dirección de Movilización, las Direcciones de Talento Humano de cada fuerza y Policía Nacional a través del Comando Conjunto, certificando al personal movilizado y asignado a las diferentes unidades en las fechas en que se suscitaron los conflictos internacionales de 1941, 1981, 1995 y futuros conflictos internacionales. La comisión y junta de calificación permanente estará integrada por: 1. El titular de la Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador. 2. El director de Talento Humano del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o su delegado. 3. Los directores de Talento Humano de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional o su delegado; y, 4. Cinco representantes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

y/o delegado calificados por la junta calificadora de las organizaciones de veteranos de guerra legalmente constituidas con personería jurídica. En el caso de personal civil o ciudadanos, se deberá considerar toda documentación que acredite o demuestre que fueron asignados a las unidades que participaron en el conflicto bélico internacional. El mismo procedimiento se aplicará a futuros veteranos de guerra de conflictos bélicos internacionales que se puedan dar en el país. Artículo 5. Declaratoria y beneficios. Se declara de interés social y público la protección de los veteranos de guerra. Los beneficios por la presente ley se consideran como derechos adquiridos de los veteranos de guerra. Para los casos de los veteranos de guerra que sean calificados de acuerdo con el artículo 4 de la presente ley, se les reconocerán con los privilegios y homenajes establecidos en el reglamento: 1. Homenaje a los veteranos de guerra en las ceremonias oficiales de carácter nacional, distrital, seccional y municipal, se realizará con el toque de la trompeta un minuto de silencio para conmemorar y honrar la memoria de aquellos veteranos de guerra caídos en acciones de armas. 2. Honores en plazas públicas. En las capitales de las provincias del país, se podrán construir e instalar monumentos que conmemoren y honren la memoria de los veteranos de guerra. 3. Establecimiento del Día del Veterano de Guerra del Ecuador. Establecer como día cívico del Veterano de Guerra del Ecuador, se tomará la fecha de aprobación de la ley en la Asamblea Nacional. 4. Generación de empleo. Las empresas y/o instituciones públicas como privadas tienen que vincular y/o contratar a miembros del grupo poblacional precisados en el artículo 3 de la presente ley, al menos el 2 % del total de su nómina, siempre que cumplan con el perfil requerido y exista la partida presupuestaria disponible en el caso del sector público. 5. Disponibilidad de programas de asistencia del Gobierno. El Estado dentro de sus proyectos sociales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

deberán incluir en los programas acciones preferenciales que beneficien a los miembros del grupo poblacional al que hace referencia en el artículo 3 de la presente ley. 6. Los veteranos de guerra del Ecuador, tendrán acceso a un lugar reservado y preferencial para presenciar las ceremonias oficiales cívicas, sociales, culturales y públicas, que se realicen en el territorio nacional. 7. Se establecerán tasas preferenciales en la obtención de créditos en las instituciones del sistema financiero público y/o privado, para los veteranos de guerra del Ecuador. 8. El sistema de salud pública del Estado brindará atención preferencial a todos los veteranos de guerra del Ecuador a nivel nacional. 9. Todos los veteranos de guerra del Ecuador tendrán un descuento del 50 % en todas las entidades privadas. 10. Las direcciones de talento humano de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y la Dirección de Movilización, certificarán y registrará el tiempo que participó o permaneció en el conflicto el veterano de guerra del Ecuador. 11. La Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador, censará, calificará y acreditará su estado de veterano de guerra del Ecuador y emitirá la credencial, la misma que tendrá valides hasta la muerte de su titular. Artículo 6. Panteón. Se gestionará con los GAD para que asignen un espacio en los panteones de su localidad, para los veteranos de guerra de su jurisdicción. Artículo 7. Acciones de promoción de los gobiernos autónomos descentralizados. Facultar a los gobiernos autónomos descentralizados a promover la realización de actividades oficiales que honren y reconozcan el valor, entrega y patriotismo de los ciudadanos contemplados en el artículo 3 de la presente ley, en coordinación con el Poder Ejecutivo, instituciones públicas y la sociedad civil. Los gobiernos regionales y locales pueden asignar el nombre de un veterano de guerra a plazas públicas, parques, avenidas, calles, alamedas, monumentos públicos o espacios públicos, como un acto de homenaje que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

conmemore la entrega y patriotismo, así como el reconocimiento a los militares y policías veteranos de su jurisdicción. Artículo 8. Comisión permanente. La Subsecretaría de Veteranos de Guerra del Ecuador, creará una comisión permanente para el seguimiento, consulta, coordinación, vigilancia a la atención integral y entrega de beneficios al veterano de guerra. Esta comisión estará conformada por los siguientes miembros: Artículo 8. Los beneficios otorgados mediante esta ley a los miembros del grupo poblacional precisados en el artículo 3 de la presente ley, son adicionales y no modifican, eliminan o restringen los beneficios y derechos que otorgan las leyes vigentes. Disposición general. Primera. Los beneficiarios de la presente ley que pasen a prestar servicios bajo relación de dependencia, no perderán los beneficios que les confieren las leyes que en su momento se promulgaron. Disposición transitoria. Única. En el plazo de 180 días a partir de la publicación de la presente ley, se dictará el reglamento general de aplicación. Disposición final. Única. La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. 6. Conclusión del informe. La legislación actual y el reglamento definen los procedimientos para identificar a héroes y heroínas, así como las entidades involucradas en este proceso. Incluyen el Consejo de Participación Ciudadana en la evaluación de héroes y heroínas según lo establecido por la ley, y el Ministerio de Inclusión Económica y Social en la calificación de la situación socioeconómica de personas combatientes desempeñadas de manera no remunerada ni pensionistas en estado de vulnerabilidad, quienes son beneficiarios de la Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 y sus reformas. Estos individuos deben estar registrados en los registros generales del Ministerio de Defensa Nacional como combatientes en el conflicto de 1981, todo ello de acuerdo con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

disposición primera de la Ley de Reconocimiento de Héroe y Heroínas. Es fundamental tener en cuenta que, en base a los cambios que se han realizado conjuntamente con las instituciones y las distintas agrupaciones y federaciones de veteranos de guerra del Ecuador, no existe impacto presupuestario ya que en la ley constan reconocimientos de carácter honorífico que no representan un gasto para el Estado ecuatoriano, de esta manera se ha dado cumplimiento a lo que todas las instituciones han sostenido al respecto. En conclusión, es viable la aplicabilidad del presente proyecto ley.

7. Recomendación del informe. En referencia a los antecedentes que se mencionan en el presente documento, en el marco de los análisis legales que se citan y se desarrollan en el mismo, así como la consideración de los valiosos aportes como resultado de la socialización y en base a lo cual se expusieron observaciones orales y escritas en el debate realizado en las diferentes sesiones de la comisión, aportes de los especialistas de diferentes instituciones; y, aportes técnicos y jurídicos que han realizado el equipo de asesoría de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador.

8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad, resuelve: Aprobar el informe de segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador.

1. Disponer al señor secretario de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, remita el presente informe con sus anexos al señor presidente de la Asamblea Nacional, para su difusión al Pleno de la Asamblea Nacional. Voluntad que se expresa en la votación. Detalle de la votación



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

del informe: -----

Nro.	Asambleísta	A favor	En contra	Blanco	Abstención
1	Inés Margarita Alarcón Bueno, presidenta	X			
2	Leonardo Renato Berrezueta Carrión, vicepresidente	X			
3	Alexandra Manuela Arce Plúas	X			
4	Rafael Antonio Dávila Egües	X			
5	Sandra Elizabeth Rueda Camacho				
6	Otto Santiago Vera Palacios	X			
7	Diego Fernando Matovelle Vera	X			
8	Alexandra Andrea Castillo Campoverde				
9	Victoria Elizabeth Freire Goyes				
Total		6			

9. Asambleísta ponente. El asambleísta ponente será la asambleísta Inés Alarcón Bueno, presidente de la comisión, integrante de esta mesa legislativa. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe. Asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno, presidenta; asambleísta Leonardo Renato Berrezueta Carrión, vicepresidente; asambleísta Alexandra Manuela Arce Plúas, asambleísta Diego Fernando Matovelle Vera, asambleísta Otto Santiago Vera Palacios, asambleísta Rafael Antonio Dávila Egües. 12. Certificación del secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda. Razón: Siento como tal que el Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, fue: conocido, debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, en sesión Nro. 91-2023-2025. Quito, 12 de diciembre de 2024. Lo certifico. Magíster Marco Danilo Jirón Paredes, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral". De igual forma, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

presidente, me permito dar lectura al: “Memorando Nro. AN-CSIS-2024-0648-M. Quito, D.M., 25 de diciembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Ponente para el informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. De mi consideración: Deseándole éxitos en sus funciones, toda vez que se ha convocado por su autoridad a la Sesión Nro. 998 del Pleno de la Asamblea, a realizarse el día jueves 26 de diciembre de 2024, a las 11h30 a. m., y que en su punto 3 se tratará: “Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador”. En este sentido, tengo a bien informar que se designa como ponente del informe de segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador al asambleísta Leonardo Renato Berrezueta Carrión, vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señora Inés Margarita Alarcón Bueno, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral”. Hasta ahí la lectura del informe y memorandos pertinentes, señor presidente, debiendo informar que en su parte íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Leonardo Berrezueta Carrión. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERREZUETA CARRIÓN LEONARDO. Gracias, señor presidente. Colegas legisladores y legisladoras. Este proyecto de ley que viene siendo desempolvado desde hace muchísimos años, tuvo muchas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

trabas en el inicio de su tratamiento. Pero yo quiero comenzar diciendo, señores legisladores, señor presidente, que esta ley es una muestra de que es posible en las comisiones legislativas dejar un momento de lado el apasionamiento de las banderas políticas para poner por delante una causa. Los veteranos de guerra del Ecuador han hecho lo que la clase política no pudo, juntarnos a todos y sacar un informe de una ley que estaba para el archivo en este Pleno de la Asamblea Nacional y que regresó a la comisión a haber podido ser aprobado por unanimidad por la comisión. Y debo rescatar la voluntad política de la presidenta de la comisión, quien puso en el orden del día y conjuntamente con el apoyo de los legisladores de la comisión hemos logrado sacar una ley importante. Para conocimiento del Pleno, señor presidente y señores legisladores, esta ley es una iniciativa que, tras años de espera en este Poder del Estado, desde el dos mil veinte, finalmente se convierte en una realidad tangible. Ya lo dijeron los veteranos de guerra que fueron recibidos en comisión general, esta ley no persigue, señores legisladores, un reconocimiento material, en el proyecto inicial existía ese inconveniente, precisamente ese era el inconveniente, que muchos artículos generaban un incremento en el Presupuesto General del Estado, por eso es que incluso la Unidad de Técnica Legislativa emitió un informe indicando de que el proyecto de ley no es viable, con justa razón, pero luego de ponernos a hacer un análisis adecuado y dejar de lado los disensos, establecimos los consensos y salió del proyecto de ley todo aquello que tenga que ver con un incremento en el Presupuesto General del Estado o que tenga que ver con un reconocimiento económico. Porque quienes lucharon en la guerra del cuarenta y uno, en la guerra del ochenta y uno, en la guerra del noventa y cinco, no fueron a defender el país o no fueron a defender la bandera por un reconocimiento económico, lo hicieron por amor a la patria, lo hicieron



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

por esa entrega al país y por defender su soberanía nacional. Y miren ustedes que incluso por economía legislativa este proyecto de ley consta apenas de siete artículos. Si es tan gentil, señor presidente, autorizar por Secretaría que se pueda proyectar la lámina con los aspectos importantes que tiene este proyecto de ley. Pero este proyecto de ley, señores legisladores, es un gesto que honra la memoria, el sacrificio a nuestros héroes, un reconocimiento inquebrantable de su compromiso con el país. Este proyecto de ley, señor presidente y señores legisladores..., -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, autorizado, conforme lo solicita el señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERREZUETA CARRIÓN LEONARDO. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, TIC, proceder. -----

EL ASAMBLEÍSTA BERREZUETA CARRIÓN LEONARDO. Este proyecto de ley, señor presidente, es un reconocimiento honorífico a quienes participaron en conflictos armados internacionales, abarcando al personal militar activo y pasivo, a conscriptos, a reservistas, a empleados civiles de las Fuerzas Armadas, miembros y miembros también de un grupo muy importante, los miembros de las Fuerzas de Resistencia del Ecuador. Esta normativa, señor presidente y señores legisladores, busca destacar su contribución al país y garantizar beneficios como reconocimiento social y derechos adquiridos. Pero aquí algunos reconocimientos importantes. La anterior, señor secretario, si es tan gentil. Aspectos importantes del proyecto. Se declara de interés



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 998**

social y público la protección de los veteranos de guerra, reconociendo como derechos adquiridos los beneficios que se establecen en la presente ley. Su calificación y acreditación. La calidad de veteranos será otorgada mediante un trámite gestionado en la Subsecretaría del Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Junta de Calificación y Acreditación del Veteranos de Guerra, la Junta, esta Junta, la Junta de Calificación estará integrado por un delegado de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, el director de Operaciones del Comando Conjunto, los directores de Talento Humano de las tres ramas de las Fuerzas Armadas o sus delegados, y otros miembros que puedan ser requeridos por el ente rector de la Defensa Nacional. Siguiendo, por favor. Sobre los beneficios que tiene la ley. Primero. Un reconocimiento y homenajes. En ceremonias oficiales, nacionales, distritales municipales y cívicas, incluirán los tributos a los veteranos de guerra. Seguramente para los civiles esto no es muy relevante, pero para quien porta un uniforme, esto es extremadamente importante y al fin, luego de tantos años, existirán en las ceremonias castrenses el reconocimiento oficial a los veteranos de guerra del Ecuador. Se podrán además erigir monumentos en su honor en plazas públicas. La declaración, esto es importante, la declaración del día, de la aprobación de la ley, el día de hoy veintiséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, como el día cívico del veterano de guerra del Ecuador. La participación preferencial, la asignación de lugares preferenciales en eventos oficiales, culturales y sociales. Atención preferente de salud, que tiene el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas. Beneficios económicos en descuentos en servicios y productos que tiene el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas. Reconocimientos en espacios públicos. Los gobiernos locales priorizarán el uso de nombres de veteranos de guerra en sus calles, en plazas y otros espacios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

públicos. Reconocimientos posmortem. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán asignar espacios en cementerios locales para los veteranos de guerra, para que podamos honrar la memoria de aquellos que dejaron hasta la última gota de sangre en beneficio de la soberanía nacional. Restricciones y directrices. La prohibición del uso de uniformes de insignias militares por parte de los veteranos. Tiene una disposición general. La siguiente, por favor. Un reconocimiento de los beneficios como derechos adquiridos protegidos por la normativa vigente y las disposiciones transitorias a esta ley que, en función al reglamento, el Ejecutivo, en noventa días, debe emitir el reglamento. Conflictos que son reconocidos como veteranos de guerra, aplicables, como ya lo dijimos, el Conflicto Bélico del año cuarenta y uno, ochenta y uno y mil novecientos noventa y cinco. Y se declara día cívico del veterano de guerra de Ecuador el día de aprobación de esta ley, que entrará en vigencia en su publicación sin perjuicio en su reconocimiento en el Registro Oficial. Estimados colegas asambleístas, hoy nos convoca un momento que es trascendental, daremos un paso histórico y profundamente humano al aprobar una ley que no solo se escribe en siete artículos, sino que se graba en el corazón de una nación, en un acto de justicia, en un acto de gratitud y en un acto de reconocimiento hacia quienes, con valentía, con hidalguía defendieron los colores nacionales y defendieron la soberanía nacional. En cada rincón del Ecuador, desde la Costa hasta la Sierra, pasando por la Amazonía y nuestras islas Galápagos, se conocen historias de hombres y mujeres que dejaron atrás sus hogares, que dejaron atrás sus familias, que dejaron atrás la comodidad de su vida diaria, sus sueños personales para defender la soberanía y los valores que hoy nos definen como nación. A ustedes, queridos veteranos de guerra, que hoy están presentes y que respondieron al llamado de la patria, en los momentos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

más oscuros, en los momentos más desafiantes de la historia nacional, a ustedes que caminaron con el peligro cuando otros buscaban refugio, les rendimos un homenaje que va más allá de lo material. Esta ley que hoy aprobamos, señor presidente y señores legisladores, también rinde un homenaje a los que ya no están con nosotros, pero sobre todo ese legado que dejan los veteranos de guerra del Ecuador el día de hoy con la aprobación de esta ley, sea el ejemplo que los actuales miembros de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, que se han vestido de gloria, al darle triunfos importantes a la patria, sea ese ejemplo para que día a día honren su uniforme, precautelen los derechos humanos y hagan honor a ese uniforme, defendiendo a los ciudadanos y ciudadanas de este país. Que esto que me entregaron hoy, la insignia de los veteranos de guerra del Ecuador del año cuarenta y uno, ochenta y uno y noventa y cinco, sea, como dice aquí, un compromiso eterno con la patria, de ayer, de hoy y de siempre; que así sea, honrando el uniforme y cuidando a los ciudadanos. Señor presidente, finalizo. De conformidad con el artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, mociono la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador, la misma que he enviado por DTS por Secretaría. Un agradecimiento a los miembros de la Comisión de Seguridad, a la presidenta Inés Alarcón y a todos los miembros de la comisión, que sí es posible sacar leyes en consenso. Muchas gracias, señor presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Inés Alarcón. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Gracias, señor presidente. Un saludo afectuoso a mis compañeros asambleístas, al pueblo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 998

ecuatoriano y en especial un saludo a los señores veteranos de guerra. Hoy todo esto es por ustedes, gracias por su labor, su sacrificio, resiliencia, que evidentemente han contribuido con nuestro país... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y TREINTA Y NUEVE MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Hoy estamos aquí para terminar su lucha histórica de reconocimiento. Hoy la Asamblea Nacional tomará la decisión de darles la importancia que siempre han merecido. A lo largo de los años el tiempo no ha borrado las cicatrices de la guerra ni el recuerdo de su valor. Ustedes, con su sacrificio, nos enseñaron el verdadero significado de la lealtad, del amor a la patria y la unidad nacional. Es por eso que la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, presenta hoy ante este Pleno de la Asamblea Nacional este proyecto tan importante como lo es el reconocimiento a los veteranos de guerra. Un trabajo consensuado, pero sobre todo un trabajo con toda la responsabilidad legislativa. Por esas batallas en Zarumilla y en Cenepa, donde se perdieron la vida de varios compatriotas y por ustedes, señores veteranos de guerra, que son parte de nuestra historia. Veteranos, sepan que su lucha nos inspira cada día a construir un país más justo, unido y en paz, sus historias nos recuerdan que la libertad no tiene precio y que debemos valorarla y protegerla con la misma pasión que ustedes lo hicieron. Felicidades. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Señor secretario, por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

favor, verifique si la moción ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora presidenta. Me permito informar que la moción presentada por el asambleísta Leonardo Berrueta ha sido remitida por escrito a esta Secretaría General. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS Y CUARENTA Y UN MINUTOS. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Ya, por favor, proceda a dar lectura de la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta, procedo a dar lectura del: “Memorando Nro. AN-BCLR-2024-0173-M. Quito, D.M., 26 de diciembre de 2024. Para: Señorita Rebeca Viviana Veloz Ramírez, presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción de aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. De mi consideración: Por medio del presente, en mi calidad de asambleísta de la República del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, al encontrarnos en la Sesión Nro. 998, en modalidad presencial, del Pleno de la Asamblea Nacional, en el tratamiento del segundo punto del orden del día que versa sobre: “Conocer y resolver respecto del informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador”, presento la siguiente moción: Moción. Que el Pleno de la Asamblea Nacional apruebe el Proyecto de Ley de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

Reconocimiento a Veteranos de Guerra del Ecuador. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Leonardo Renato Berrezueta Carrión, asambleísta”. Hasta ahí la lectura de la moción, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Proceda a tomar registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. De acuerdo al artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Leonardo Berrueta. Por favor, señoras y señores asambleísta, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En un minuto me cierra el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señorita presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Un segundo. Un segundo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me indican que estamos con un problema en un curul electrónico, toda vez que se resuelva podemos proceder a tomar votación y cerrar el registro. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, confirme si aún tenemos problemas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señorita presidenta, me indican que todavía estamos con el problema en el curul cuarenta y cuatro. Toda vez que se resuelva, de inmediato procedemos a cerrar el registro y tomar votación. Señorita presidenta, me indican del Departamento de Tecnología que hemos superado el problema en el curul electrónico, por lo que procedemos a tomar votación. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Leonardo Berrezueta. Por favor, señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Contamos con ciento doce asambleístas registrados. Por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Antes de cerrar la votación, quiero agradecer a todos los asambleístas que han apoyado este Proyecto de Ley de Reconocimiento a los Veteranos de Guerra del Ecuador. Esta Asamblea Nacional ha cumplido también con ustedes en este día, estamos sesionando para aprobar el día de hoy su proyecto de ley, así que felicito también a ustedes por su perseverancia, por su tenacidad y su resistencia por este proyecto de ley y a toda la Legislatura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señor operador, presente resultados. Señorita presidenta, me permito informar, contamos con ciento doce votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada por unanimidad la moción presentada por el asambleísta Leonardo Berrezueta Carrión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor secretario, certifique si existe algún



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

otro punto por tratar dentro de esta convocatoria. -----

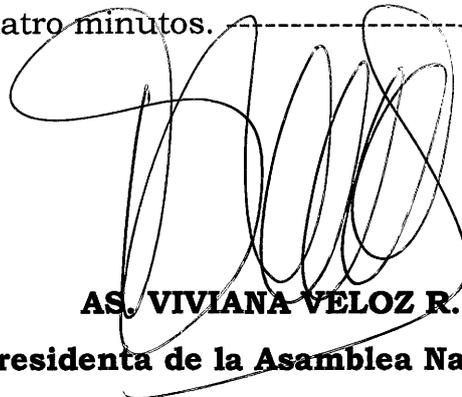
EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Me permito informar que se han agotado los puntos del orden del día dentro de la presente sesión. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Procedemos a clausurar la presente sesión. Se les solicita que no se retiren del Hemiciclo, vamos a instalar la Sesión novecientos noventa y nueve. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita presidenta. Se clausura la presente sesión siendo las trece horas con cincuenta y cuatro minutos. -----

**VI**

La señorita presidenta clausura la sesión cuando son las trece horas con cincuenta y cuatro minutos. -----



**AS. VIVIANA VELOZ R.**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**



**AS. ECKENNER RECALDE ÁLAVA**  
**Segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 998**

**ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO**

**Secretario general de la Asamblea Nacional**

**ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ**

**Prosecretaria general de la Asamblea Nacional**

SVQ/MTR